

Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

SANTOLIN, M.G.
Análisis de la Situa



63966

2007

63966

ANALISIS DE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

DE UNA S.A. QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD

Y LA RESPONSABILIDAD DE SUS INTEGRANTES

MARCELO GUSTAVO SANTOLIN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

AÑO: 2007

00000

65966

MFN:
Clasif: E-1129

ANALISIS DE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

DE UNA S.A. QUE PRESTA SERVICIOS DE SALUD

Y LA RESPONSABILIDAD DE SUS INTEGRANTES

Autor: Marcelo Gustavo Santolin
Director: Contadora Rosana Zanini

PROLOGO

El tema que se aborda en el presente trabajo si bien se estudia en el cursado de la carrera, el tipo de empresa analizada no se ve directamente y despertó un real interés en mí, debido a las complicaciones que atraviesan las empresas de salud y lo distinto que es su formato funcional al de otro tipo de ente privado cuyo objetivo principal es la rentabilidad económica.

además estas se movilizan en un mercado distinto donde las regla de juego son individuales y el organismo regulatorio, en este caso el estado, mira para otro lado como si nada pasara en la salud de nuestro pais, y cada tanto emite decretos de emergencia sanitaria que solo hace prolongar la agonía de dichas empresas, sin dar debate a verdaderos temas de fondo para lograr entre todos sector publico y privado una solución verdadera al problema de la salud en nuestro pais, y que finalmente el individuo consumidor de este servicio pueda acceder con tranquilidad y seguridad a la solución de sus problemas de salud.

En el presente trabajo se aborda una empresa privada que desarrolla su actividad en la ciudad de Río Cuarto y cuya situación es el reflejo de casi toda las que se desarrollan en este rubro específicamente el manejo interno, las consecuencias de la relación con el mundo externo o el mercado en el que funciona y no debemos perder de vista la importancia que este servicio tiene para toda la comunidad.

Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

En el desarrollo del trabajo tome los tres últimos estados contables de la empresa, a la cual le practique auditoria externa con la finalidad de comprobar que la información estuviera respaldada por la documentación correcta, y a partir de allí comencé el análisis de la situación real por la que atraviesa esta empresa, aplicando a distintos rubros del estado contable el instrumental correspondiente, adecuándolo a la finalidad del trabajo, establecer cual es la verdadera situación económica y financiera .

Una vez establecida la real situación del ente, la relacione a la luz de toda la legislación vigente, para determinar la responsabilidad de sus integrantes. Finalmente logre las conclusiones del trabajo y las medidas que debe tomar esta empresa y en la medida de sus posibilidades para no incurrir en dificultades mayores, tanto el ente como persona jurídica y también sus integrantes como personas físicas.

Con la alegría propia de alguien que finaliza su carrera universitaria y por ende logra su titulo profesional en esta etapa de mi vida, doy gracias a la Universidad Nacional de Rio Cuarto y en ella a todos los docentes que me formaron aula tras aula y las personas que me ayudaron para tal cometido y a Ud. Contadora Zanini por el esfuerzo y la colaboración en este trabajo final.

INDICE DE SIGLAS O ABREVIATURAS

Siglas	Significado
AC	Activo Corriente
ANC	Activo No Corriente
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
ANSeS	Administración Nacional de Seguridad Social
APE	Acuerdo Preventivo Extrajudicial
Art.	Artículo
BAT	Beneficio antes de impuesto
BIIT	Beneficio antes de Interés e Impuestos
CC	Código Civil
CP	Código Penal
CUIL	Clave Única de Identificación Laboral
CUIT	Clave Única de Identificación Tributaria
DGI	Dirección General Impositiva
DGR	Dirección General de Rentas
FACPCE	Federación Argentina Concejos Profesionales de Ciencias Económicas
IO	Ingreso Operativos
INC	Inciso
LCQ	Ley de Concursos y Quiebras
LS	Ley de Sociedades
NIA	Norma Internacional de Auditoria
NCR	Normas Contables Respaldatorias
PC	Pasivo Corriente
PNC	Pasivo No Corriente
ROE	Rentabilidad Económica
RT	Resolución Técnica

Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

RP	Recursos Propios
SAFJP	Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones
UIF	Unidad de Información Financiera

INDICE GENERAL

Prologo	3
Índice de siglas y abreviaturas	5
Introducción	10
Objetivos	12

Capitulo 1: Análisis de las estructuras

1-1 Análisis de las estructuras	13
1.2 Estructura Patrimonial – Evolución	13
1-3 Estructura del Activo	15
1-4 Estructura de Financiamiento	17
1-5 Composición del pasivo	18
1-6 Estado de Resultados	19
1-7 Composición de los Egresos	20

Capitulo 2: Situación Financiera a Corto Plazo

2-1 Situación Financiera a Corto Plazo_	23
2-2 Capacidad de Pago de Corto Plazo_	23
2-3 Índice de Liquides Corriente	24
2-4 Índice de liquidez Seca	25
2-5 Índice de Liquides Absoluta	26

Capitulo 3: Situación Financiera a Largo Plazo

3-1 Situación Financiera a Largo Plazo	28
3-2 Endeudamiento	28
3-3 Solvencia	30
3-4 Efecto Palanca	32
3-5 Rentabilidad Financiera	32
3-6 Rentabilidad Económica	33

Capítulo 4 : Situación Económica

4-1 Situación Económica	37
4-2 Tasa de rentabilidad	37
4-3 Margen de rentabilidad Operativa	38
4-4 Marquen o Rentabilidad comercial.....	38
4-5 Rotación de activos.....	39
4-6 Rentabilidad Económica-Financiera-Efecto Palanca.....	40
4-7 Punto de equilibrio	41

Capítulo 5: Análisis Integral

5-1 Análisis Integral	44
5-2 Medidas posibles de implementar	46

Capítulo 6: Responsabilidad de los Directores y Gerentes

6-1 Responsabilidad de los Directores y Gerentes	49
6-2 Análisis de la Responsabilidad	51
6-3 Exención y Extinción de la Responsabilidad	53
6-4 Acción de responsabilidad.....	54
6-5 Responsabilidad Penal Tributaria.....	55

Capítulo 7: Responsabilidad del Sindico

7-1 Responsabilidad del Sindico.....	60
--------------------------------------	----

Capítulo 8: Responsabilidad de los accionistas

8-1 Responsabilidad de los Accionistas (art. 54,163,248 y 254).....	64
8-2 Responsabilidad frente a terceros	64
8-3 Responsabilidad frente a los Socios	65

Capítulo 9: Responsabilidad del Auditor de Estados Contables

9-1 Responsabilidad del auditor de estados contables.....	66
---	----

Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

9-2 Responsabilidad de los administradores y del auditor.....	66
9-3 Auditoria, fraudes y errores	67
9-4 Auditoria y actos ilegales de las empresas	69
9-5 Quiebra posterior de la empresa	70
9-6 Consecuencias de la mala praxis del auditor	71
9-7 Informe de auditoria falso o incompleto.....	73
9-8 Informes contables falsos	74
9-9 Encubrimiento	75
9-10 La ley penal tributaria.....	75
9-11 La ley del sistema integrado de jubilaciones y pensiones	76
Conclusiones	77
Índice bibliográfico	81
Anexos	82

INTRODUCCION

El presente trabajo tiene como propósito analizar y describir a una empresa de manera individual y en sus aspectos mas profundo, basando este análisis y descripción desde dos ópticas , que están relacionadas con la esencia de cualquier ente que desarrolla una actividad económica en forma privada, y que que tiene como principal objetivo el fin de lucro, esto a lo que me estoy refiriendo es su situación económico-financiera en sus tres últimos periodos y además la situación jurídica por la que atraviesa a la luz de la legislación vigente y también como una situación adversa pone en riesgo a todos y cada uno de sus integrantes, y entiéndase por integrantes a Accionistas, Directores, Sindico, Auditor de estados Contables, Contadores, Gerentes, etc.

Esta empresa es una S.A. y la debemos estudiar en función de esa figura al tiempo de analizar sus riesgos, presta servicios de salud en el mercado local, y es una de las empresas sanatoriales mas importantes de la Provincia de Córdoba y la mas importante en el interior de la Provincia, esto es así porque en este rubro la importancia va de la mano de la capacidad prestación y que no es ni mas ni menos que la capacidad instalada y poder de resolución medica en los tres niveles de atención y sobre todo en la alta complejidad, esto hace que exista una intima relación entre poder de resolución y capital invertido en equipamiento lo que produce una inmovilización de capital muy importante y un precio por prestación muy bajo en relación al capital, esto se manifiesta con claridad en los estados contables y también en el desarrollo de este trabajo.

Ella opera en un mercado muy competitivo y muy complejo donde las reglas del juego no son muy claras y es mas parecido a la ley de la selva que a otra cosa, en este mercado esta reguladas muy pocas cosas, solo las referidas a la seguridad sanatorial y normas de funcionamiento medico-sanitarial.

Esta empresa ocupa en el mercado un lugar muy importante y se la considera como cabecera de todas las redes prestacionales del sur de nuestra provincia, la salud es uno de los servicio sociales mas importantes y mas relevantes para la sociedad, manifiesto esto para justificar que a mi criterio es un tema muy interesante que despertó especial atracción e inquietud, deseaba comprender y explicar el deterioro en las empresas de este tipo.

Durante el desarrollo de este trabajo, se profundizaran dos temas relacionados con la actividad de esta empresa y lo que como consecuencia de la misma toman real importancia al momento de tomar desiciones, como lo son la situación económico-financiera y la responsabilidad de sus integrantes, como estructura se divide en cinco capítulos, el primero se refiere a la situación económico-financiera del ente con una sintesis y conclusiones y posterior desarrollo de posibles medidas a implementar, responsabilidad de los directores y gerente en el segundo, responsabilidad del sindico en el tercero, responsabilidad de los accionistas en el cuarto, responsabilidad del auditor de los estados contables en el quinto y por ultimo las conclusiones correspondientes según mi modesto entender.

OBJETIVOS

El presente trabajo tiene como objetivo establecer un diagnóstico actual y las perspectivas futuras sobre la situación financiera y económica de la empresa a corto y largo plazo; y detectar las causas y efectos de posibles dificultades financieras, como también dejar claramente delimitada a la luz de la normativa vigente cual es la responsabilidad que le cabe a sus integrantes.

Para respaldar este análisis he trabajado con la siguiente fuente de información: Estados contables por los períodos 2002 a 2005 inclusive, diversos informes de uso interno (archivos de PC), datos e informaciones extracontables aportados por la entidad.

DESARROLLO

CAPITULO 1

1.1 – Análisis de las estructuras

Este trabajo se ha llevado a cabo mediante la obtención de instrumentos y procedimientos necesarios para conocer la situación del ente, desde sus vertientes patrimonial, económica y financiera, a fin de lograr el objetivo indicado. Los periodos analizados son los años 2003/02 2004/03 2005/04 con la información base proporcionada por la empresa. A los efectos de cumplimentar la información se presentan los estados contables como anexo.

El instrumental de análisis es utilizado de acuerdo a las necesidades de información: a) comparación de datos absolutos; b) análisis de variaciones; c) ratios; d) comparación entre ratios; e) análisis horizontal; f) análisis vertical; g) análisis de regresión y correlación.

1.2. Estructura Patrimonial – Evolución

El cuadro que se expone a continuación muestra la estructura patrimonial de la empresa y su evolución en los periodos que seleccionamos para analizar y llevar a cabo nuestro trabajo.

ACTIVO	2002/01	2003/02	2004/03	2005/04
Caja y Bancos	31.306,15	93.139,01	5.604,88	95.658,69
Cuentas por cobrar por ventas	1.669.986,71	2.009.263,13	2.395.016,34	2.475.297,84

Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

Otras cuentas por cobrar	232.448,05	55.283,77	182.742,86	275.496,31
Bienes de cambio	22.723,59	38.093,16	87.587,05	101.910,60
ACTIVO CORRIENTE	1.956.646,50	2.195.779,07	2.583.364,08	2.948.363,44
Inversiones	408.453,33	398.004,86	398.004,86	398.004,86
Bienes de Uso	5.263.884,62	4.806.785,23	6.055.051,54	6.113.496,57
ACTIVO NO CORRIENTE	5.672.337,95	5.204.790,09	6.453.056,40	6.511.501,43
TOTAL ACTIVO	7.628.984,45	7.400.570,06	9.036.420,48	9.459.864,87

PASIVO				
Cuentas por pagar Comerciales	724.519,95	802.773,19	1.211.772,99	1.671.232,69
Cuentas por pagar Bancarias	192.983,80	329.582,40	485.228,78	556.629,20
Remunerac. Y Cargas Sociales	1.224.429,71	1.622.937,72	2.486.049,59	3.295.180,12
Otras Cuentas por Pagar (hon.Prof.)	1.957.684,92	1.950.995,55	1.994.007,81	2.358.420,23
PASIVO CORRIENTE	4.099.618,38	4.706.288,66	6.177.059,17	7.881.462,24
Cuentas por Pagar Bancarias	263.477,75	130.076,77	0,00	0,00
PASIVO NO CORRIENTE	263.477,75	130.076,77	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	4.363.096,13	4.836.365,43	6.177.059,17	7.881.462,24
PATRIMONIO NETO				
Capital Suscripto	5.359.870,13	5.206.986,31	6.456.492,12	6.678.150,94
Reservas	44.651,10	43.377,48	43.377,48	43.377,48
Resultados	-2.138.632,91	-2.686.159,16	-3.640.508,30	5.143.125,79
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.265.888,32	2.564.204,63	2.859.361,30	1.578.402,63
TOTAL PASIVO P.T.	7.628.984,45	7.400.570,06	9.036.420,47	9.459.864,87

Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

Comenzando por el activo, la evolución estuvo dada por los valores que se observan en el cuadro.

En porcentajes la evolución fue la siguiente:

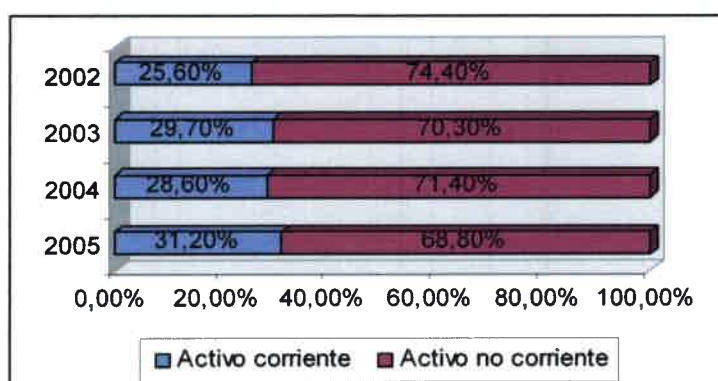
	Año 2003/2	Año 2004/3	Año 2005/4
Evolución Activo en %	-2,99%	22,10%	4,69%

Este incremento responde en general a un incremento en las cuentas por cobrar principalmente en los años 2002-2003 y en menor medida corresponde al período 2003 2004.

Correlativo con este aumento los activos inmovilizados tuvieron un crecimiento importante en Mejoras y en segundo lugar en Bienes de Uso en el período 2004 respecto del 2003.

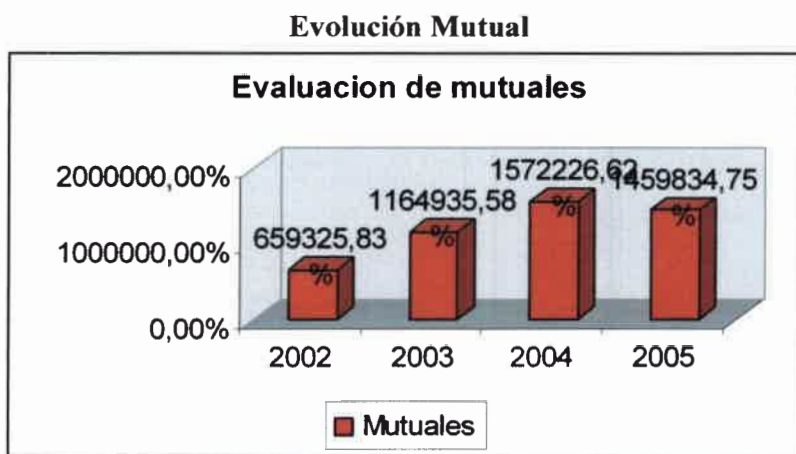
Por consiguiente, el gráfico que a continuación se muestra, indica cómo ha sido la variación porcentual de la participación del Activo No Corriente dentro de la estructura total del activo.

1-3 Estructura del Activo



Esta estructura de inversión, de importante inmovilización, presenta una elevada participación del rubro Bienes de Uso. Debe considerarse en este punto, que los valores expresados de bienes de uso se encuentran valuados al valor contable (valor histórico de incorporación al patrimonio).

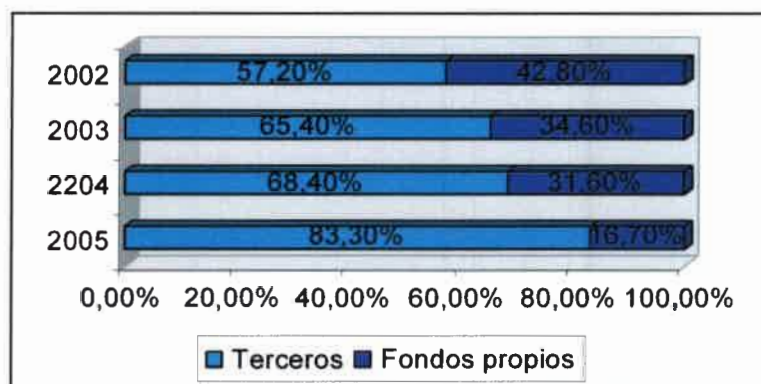
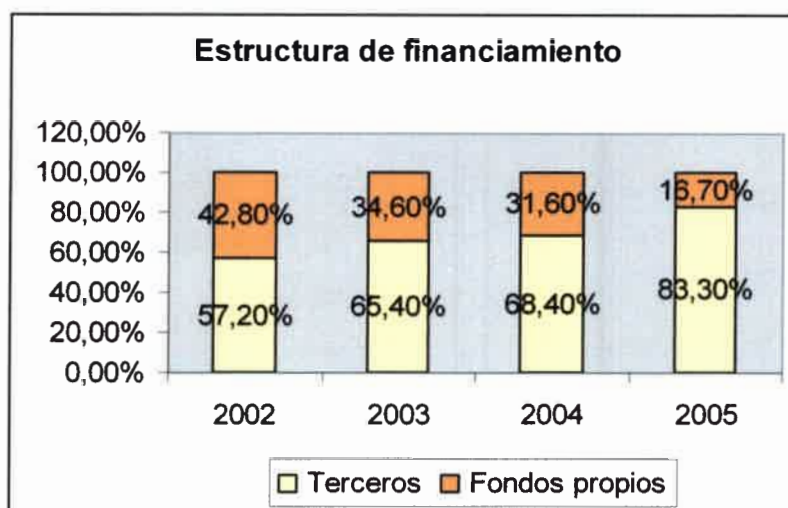
Por otra parte el activo de corto plazo (Activo Corriente) está constituido principalmente por las cuentas a cobrar, principalmente la cuenta mutuales, que ha tenido un crecimiento importante a lo largo de los períodos analizados, visualizándose su comportamiento en el siguiente gráfico:



1.4 Estructura de Financiamiento

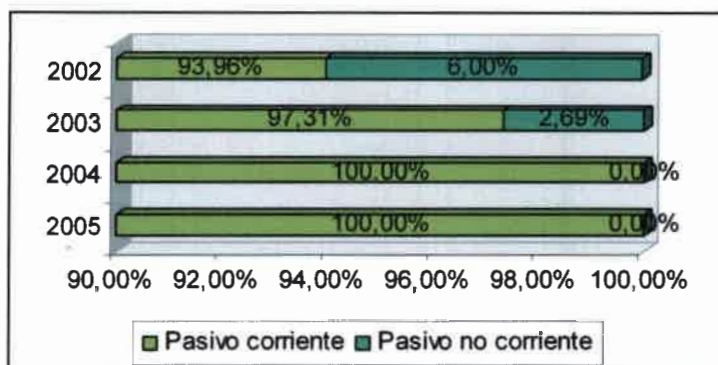
Observamos que el total del activo ha sido financiado por fondos de terceros y propios de una manera equilibrada, quizás con algunos porcentajes superiores de fondos de terceros; pero a medida que transcurre el tiempo, se aprecia una marcada tendencia que los fondos de terceros aumenten porcentual mente su participación, lo cual implica disminuir el Patrimonio de la empresa. Es importante destacar también que dichos fondos de terceros (pasivos) son principalmente honorarios médicos generados, propiedad de los mismos socios de la empresa en primer lugar y deudas provisionales en segundo lugar.

En los siguientes gráficos se observa claramente cómo ha variado (incrementado) el uso de fondos de terceros.



Observamos en este gráfico un aumento del Pasivo a partir del año 2003, que ha sido originado principalmente por un incremento de mayor cuantía de honorarios médicos adeudados, siendo la causa fundamental, además, en los siguientes ejercicios. Otro punto importante para mencionar es que las deudas son corrientes, es decir con vencimiento dentro del siguiente año, por lo que comprometen financieramente la gestión operativa de la entidad, como observamos en el siguiente cuadro:

1-5 Composición del pasivo



Dichas deudas están representadas gráficamente de la siguiente manera:



Un punto importante que merece especial atención son las deudas con los organismos fiscales, y dentro de ellos, las que arrastran un saldo similar desde un par de ejercicios anteriores, tales como "DGI - Planes de Pago" (por \$ 113.291,66 para los ejercicios 2003, 2004 Y 2005) Y "DGR - Impuestos a Pagar - Moratoria" (por \$ 8.221,59 para los ejercicios 2002, 2003, 2004 Y 2005). La incorporación de estos saldo indica que los mismos se encuentran caducos, resurgiendo para ellos todas las obligaciones respecto al capital adeudado original más los intereses resarcitorios, no estando expresando, por consecuencia, la real cuantía del pasivo fiscal.

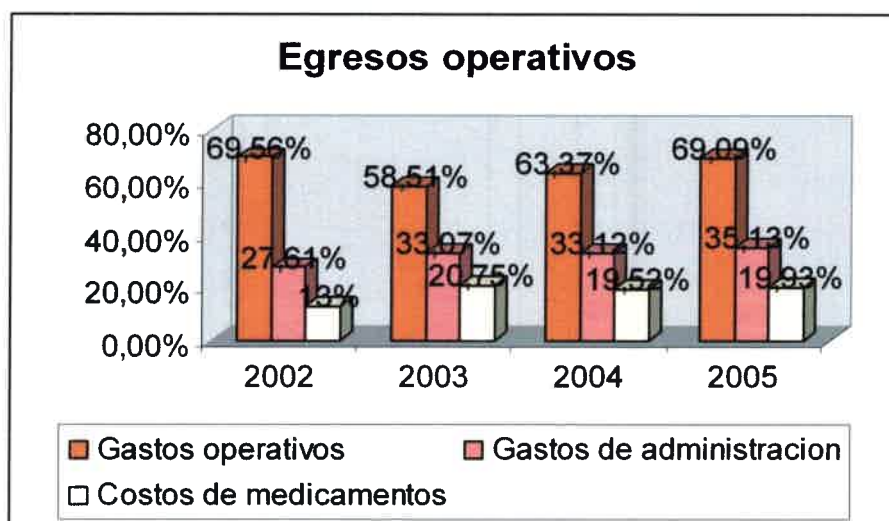
1-6 Estado de Resultados

Los ingresos ordinarios muestran una disminución en el año 2003 y comienza a crecer a partir de ese momento principalmente por la facturación a mutua/es y por los alquileres cobrados, cuyos valores absolutos se muestran en la siguiente tabla:

Ingresos operativos	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Mutuales neto	2.560.627,45	2.529.011,55	3.345.747,53	3.263.565,92
Capitas neto	1.934.233,80	962.788,48	1.023.430,92	1.457.397,66
Alquileres cobrados	378.545,69	412.749,05	569.004,68	664.470,54
TOTAL INGRESOS OP.	4.873.406,94	3.904.549,08	4.938.183,13	5.385.434,12
Gastos operativo	- 3.389.968,76	-2.284.705,02	-3.129.423,60	-3.720.575,47
Gastos de Administración	- 1.345.724,52	-1.291.364,28	-1.635.768,24	-1.891.656,95
Costos de medicamentos	-630.081,88	-810.211,01	-964.130,79	-1.073.067,36
UOp	492.368,22	-481.731,23	-791.139,50	-1.299.865,66
Otros Ingresos	139.928,50	158.494,82	158.634,68	165.457,16
UAiI	-352.439,72	-323.236,41	-632.504,82	-1.134.408,50
Resultado Financiero	168.645,25	-222.085,90	-244.350,32	-285.947,23
UAI	-183.794,47	-545.322,31	-876.855,14	-1.420.355,83
Imp. Ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00
UE	-183.794,47	-545.322,31	-876.855,14	-1.420.355,83

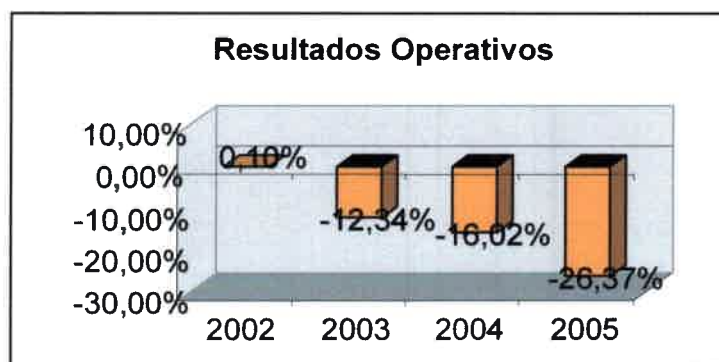
1-7 Composición de los Egresos

Respecto de los egresos operativos, los mismos se componen principalmente de gastos operativos, gastos de administración y del costo de los medicamentos, tal cual se puede observar en el gráfico a continuación, expresados como porcentajes sobre los ingresos operativos netos:



Analizando los ingresos y egresos se detecta una pérdida operativa que observamos en el gráfico siguiente, la que presenta un aumento persistente en los períodos analizados; esto, indudablemente, y de mantener su ritmo, generará mayor déficit (anual y acumulado), lo que seguramente ocasionará problemas financieros en el corto plazo. Respecto del rubro Otros ingresos y egresos, tiene una escasa

Significatividad en el análisis del Estado de Resultados.



Un análisis particular debe realizarse respecto de los Gastos financieros, los que incrementan proporcionalmente su monto debido a los ajustes por inflación en el año 2002, y por los costos por financiación utilizada por el ente con terceros en los restantes períodos, a pesar de que los pasivos que generan intereses representan sólo el 22% del total de fondos de terceros, y dentro de ellos, solamente el 24,14% (7% del total del pasivo) responde a deudas en el sistema financiero.

De los números, se desprende que los intereses pagados son sobreelevados para esos pasivos, y podría responder esto al mal uso de los recursos financieros, tanto de orígenes como de aplicaciones de fondos, como así también a la aplicación de una política que responda a las urgencias y no a las necesidades financieras.

Por último las Pérdidas netas de la empresa han tenido una evolución considerable en los últimos dos períodos (aumentos del 196,70%, 60,80% y 61,98% para los ejercicios 2003/2002, 2004/2003 y 2005/2004), fundamentalmente por el escaso aumento de los ingresos y por el más que proporcional aumento de gastos operativos y costos financieros realizados por la entidad.

CAPITULO 2

2-1 Situación Financiera a Corto Plazo

Para comenzar a analizar la situación financiera de esta empresa debo decir que me refiero a la suficiencia que tiene el Patrimonio para cumplir los fines de esta, este concepto implica la capacidad para proveer los recursos necesarios para el funcionamiento de la empresa en adecuadas condiciones, así como para afrontar las obligaciones que surgen de los compromisos que asume por la realización de su actividad.

Cuando me refiero a la situación financiera de corto plazo digo que es el capital corriente necesario para cumplimentar el funcionamiento normal de el ciclo operativo.

Posición del capital corriente

Se analiza en este punto el volumen en valores absolutos y relativos del capital corriente, en este caso analizare:

Medición del volumen en valores absolutos del capital corriente, Análisis de los índices de liquides.

2-2 Capacidad de Pago de Corto Plazo

El objetivo de analizar la situación financiera de corto plazo consiste en determinar la capacidad de la entidad para hacer frente a sus obligaciones en un período de tiempo, que comprende hasta un año. La importancia de su conocimiento radica en contar con información suficiente acerca de los flujos de fondos de la empresa.

El primer tema a tratar es el capital operativo o fondo de maniobra, que está relacionado con el nivel de actividad de la empresa y la progresiva disminución del mismo suele ser síntoma de dificultades financieras. Se lo define como Activo Corriente menos Pasivo Corriente, teniendo valores negativos muy acentuados en los períodos analizados, tal cual se muestra en la siguiente tabla:

Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

	Año 2002.	Año 2003	Año 2004	Año 2005
M	-2.142.971,88	-2.510.509,59	-3.593.695,09	-4.933.098,80

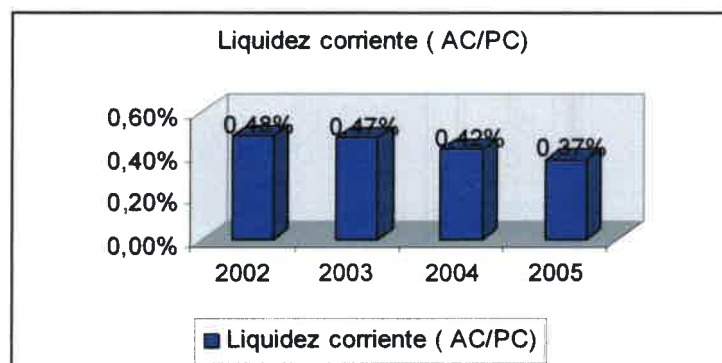
Estos montos negativos tienen una tendencia creciente que se acentúa en los años 2004 y 2005 por un fuerte crecimiento en el Pasivo Corriente que es mucho mayor que el crecimiento del Activo Corriente.

2-3 Índice de Liquides Corriente

Esta situación también se muestra en el índice de liquidez corriente, por el cual se brinda una idea aproximada de la capacidad del ente para hacer frente a sus compromisos de corto plazo. Se lo define como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, indicando cuántos pesos se cuentan para hacer frente a cada peso que se adeuda en el corto plazo.

Esta relación no debería ser inferior a 1 (100%), dado que de otra forma se podrían producir dificultades para atender pasivos, perjudicando la calificación de la empresa (valores que se ven reflejados en el gráfico siguiente); sin embargo, para evaluar el ratio de liquidez corriente, habrá que analizar por una parte su comportamiento a través del tiempo en la empresa, y por otra, tener en cuenta la velocidad en los flujos de ingresos y egresos, componentes del índice.

	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Índice de Liq. CTE.	0,48	0,47	0,42	0,37



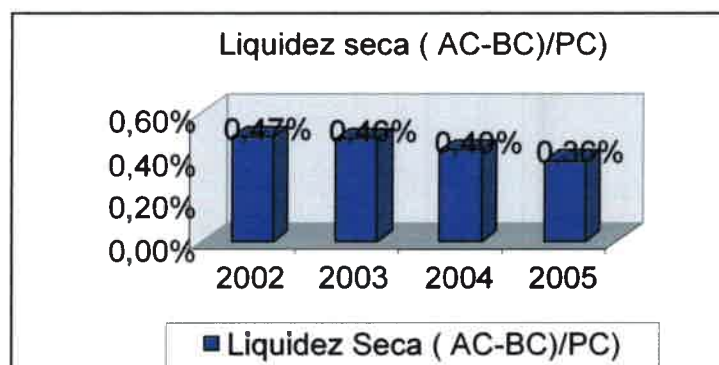
Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

En este caso el índice es menor a 1 en todos los ejercicios objeto de análisis, pero son cada vez menores a medida que transcurren los periodos, dado que se observa un crecimiento mucho mas acelerado del pasivo corriente con relación al activo corriente, que si bien crece , lo hace en una proporción muy inferior, es lo que hace disminuir este índice, lo que marca una clara tendencia decreciente, como se observa en el cuadro y grafico anterior.

2-4 Índice de liquidez Seca

Así mismo, podemos exigir más la relación de liquidez, al detraerle los bienes de cambios al activo, es decir, los bienes menos líquidos del activo corriente, denominándose a dicho ratio Índice de Liquidez Seca (Activo Corriente - Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente). La misma alcanza los siguientes valores para los periodos de análisis:

	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Liquidez Seca	0,47	0,46	0,40	0,36



Los ratios son muy similares a los de la Liquides corriente, y esto se debe a que el rubro bienes de cambio es poco significativo dentro del total del Activo Corriente y representa en todo el periodo de análisis entre el 1,5% y el 3,5 %, y además de esto crece en todo el periodo al mismo ritmo que el Activo Corriente.

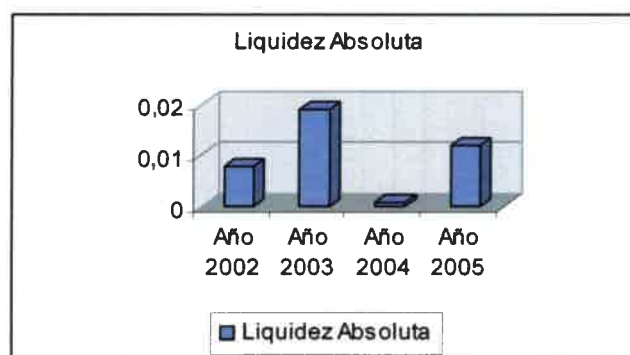
Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

En el riesgo financiero se pueden observar los distintos ratios para la capacidad de pago de corto plazo, como así también los períodos medios de cobro y de pago, junto a la rotación de stock, que definen la liquidez teórica para complementar este análisis. En general observamos que los ratios son inferiores a la unidad por lo que la situación financiera puede agravarse en el corto plazo.

2-5 Índice de Liquidez Absoluta

Para obtener este ratio partimos del anterior es decir del índice de liquidez seca y Detraemos los créditos o cuentas por cobrar y nos quedan la comparación de Disponibilidades + inversiones transitorias / Pasivo Corriente, en este caso la empresa no tiene inversiones transitorias, por lo tanto el índice surge de comparar las disponibilidad con el pasivo corriente, esto lo utilizo para medir la capacidad de cancelación de las obligaciones a corto plazo que la empresa tiene en un momento determinado, el cuadro siguiente nos muestra dicho índice.

	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Liquidez Absoluta	0,0076	0,019	0,00090	0,012



Los valores de este índice es extremadamente bajos y muestran la escasa posibilidad que tiene la empresa para hacer frente al pasivo de corto plazo en los distintos momentos analizados, muestra algunas variaciones en sentido creciente y decreciente producidos por el rubros disponibilidades solamente ya que el pasivo corriente es creciente siempre y el Activo liquido por excelencia el cual tiene un poder cancelatorio inmediato es siempre menor al 2 % del pasivo corriente.

CAPITULO 3

3-1 Situación Financiera a Largo Plazo

El análisis de la situación financiera de largo plazo tiene por objetivo el estudio de la suficiencia del patrimonio neto para el funcionamiento de la empresa en adecuadas condiciones, así como para afrontar las obligaciones que surjan de los compromisos que asuma por la realización de su actividad.

Implica el estudio de la estructura financiera de la empresa, de hecho el patrimonio neto en la ecuación fundamental es el resultado de dos factores, el activo y el pasivo.

La situación financiera de largo plazo comprende el estudio de la estructura de financiación, de la política de inversión, de las políticas financieras y de la capacidad de autofinanciación.

En este trabajo analizare la estructura de financiamiento a través de dos elementos el primero el endeudamiento de dos índice, el endeudamiento y la solvencia y el efecto palanca a través de la rentabilidad económica y rentabilidad financiera, y la autofinanciación como aporte de fondos necesarios para su desarrollo y consolidación.

3-2 Endeudamiento

El índice de endeudamiento consiste en comparar los fondos prestados por terceros con el aporte de los propietarios, al efecto de financiar los activos que la empresa necesita para el desarrollo de su actividad.

En la estructura patrimonial, es el análisis del financiamiento a través del endeudamiento, que se entiende como la participación que tienen los fondos de terceros en la mezcla de aporte de los recursos, cuyos valores se describen en la siguiente tabla.

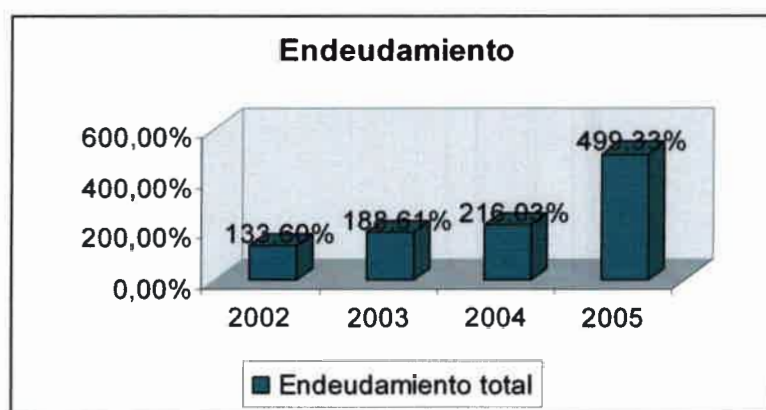
Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

El índice es una consecuencia de las políticas de la empresa en cuanto al tipo y proporción de los fondos que utiliza, además evidencia el riesgo implícito por la utilización de fondos de terceros.

En el cuadro siguiente se muestra el endeudamiento, endeudamiento corriente, estructura del pasivo y autofinanciamiento.

	2002	2003	2004	2005
Endeudamiento (Pasivo total / P.N.)	133,60%	188,61%	216,03%	499,33%
Endeudamiento corriente sobre P.N.	125,53%	183,54%	216,03%	499,33%
Estructura del Pasivo (PC / PT)	93,96%	97,31%	100,00%	100,00%
Financiación Automática (Proveed. / PT)	4,34%	3,23%	2,97%	2,62%

Una de las formas de valorar el endeudamiento es a través de la relación entre Pasivo sobre Patrimonio Neto, que nos indica cuantos pesos de capital de terceros utilizamos por cada peso (100%) de capital propio.



El índice de endeudamiento es siempre muy superior a uno, lo que nos indica que la empresa tiene mucho más de uno peso de tercero por cada peso de capital propio, la tendencia de esta situación es creciente hasta llegar al último año 2005 donde por cada peso de capital propio hay cinco pesos de capital de terceros,

esto se debe a que a medida que crece en pasivo total, disminuye el patrimonio neto por la acumulación de resultados negativos.

En línea con el análisis de la estructura de financiación, se refleja el importante valor relativo del Pasivo frente al Patrimonio Neto, con tendencia a crecer permanentemente. En cuanto al Pasivo corriente, alcanza en los dos últimos períodos analizados, el 100% del Pasivo total, es decir, el total de obligaciones se deberán cancelar (o refinanciar) en el corto plazo.

La financiación automática (financiación con proveedores) ha mantenido una escasa (casi nula) incidencia, influenciada principalmente por el mínimo plazo de pago (generalmente contado) otorgado por los proveedores de los principales insumos para la empresa. Asimismo, debe considerarse que se trata de una empresa de prestación de servicios, donde muchas veces los proveedores por compra de bienes de cambio no influyen significativamente dentro del pasivo.

3-3 Solvencia

El índice de solvencia consiste en comparar el activo con los fondos prestados por terceros para financiar los activos que la empresa necesita para su actividad, tiene por finalidad medir la estructura de financiación de un ente y reflejar el grado de cobertura de los acreedores, del riesgo de desvalorización de los activos al liquidarlos, es la relación existente entre el activo y el pasivo.

En la situación financiera de largo plazo, lo que se busca es determinar cuál es la Posición que la empresa tiene con sus recursos para hacer frente a sus compromisos a largo plazo. En este aspecto hay dos cuestiones a tener en cuenta: a) la estructura patrimonial y b) la generación de resultados.

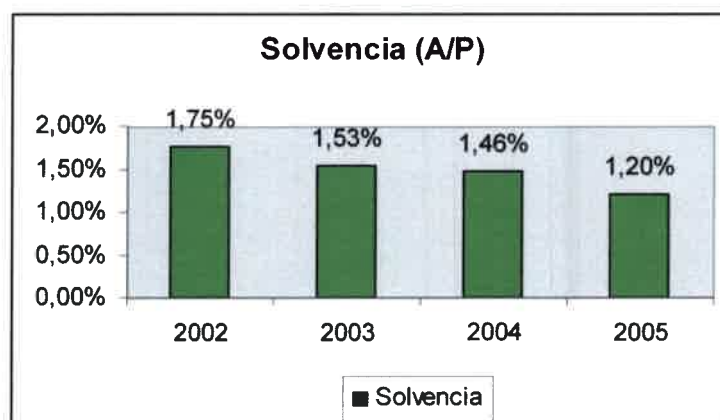
El primer aspecto consiste en observar al estado de situación patrimonial como un conjunto de recursos (activo), y sus fuentes de financiación (pasivo más patrimonio neto). El segundo aspecto de este análisis de largo plazo, es la rentabilidad donde se incorpora la variable resultados como una de las claves del mismo.

Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

Los valores alcanzados se muestran en la tabla siguiente:

	2002	2003	2004	2005
Solvencia global (AT/PT)	175%	153%	146%	120%
Índice de inmovilización (ANC/AT)	74,35%	70,33%	71,41%	68,83%
Dependencia financiera (PT/AT)	57,19%	65,35%	68,36%	83,31%
Independencia financiera (PN/AT)	42,81%	34,65%	31,64%	16,69%

Mediante el ratio de Solvencia, se observa como el Activo total apenas supera al Pasivo Total en el último período, y en los períodos analizados la disminución del mismo se manifiesta en forma significativa.



En el mismo sentido la tabla nos muestra el alto grado de Dependencia Financiera de fondos de terceros en desmedro del patrimonio neto (capital propio), en las fuentes de financiamiento de la estructura del activo de la empresa.

La inmovilización de la situación a largo plazo permanece constante salvo una pequeña disminución debido al mantenimiento de Bienes de Uso en la entidad sin incorporaciones relevantes.

3-4 Efecto Palanca

El efecto palanca financiero es un índice que se aplica para analizar la situación financiera a largo plazo, porque compara la rentabilidad de la organización, con independencia de su financiación, con el costo de esta. Puede utilizarse para evaluar el desempeño en el pasado, la situación actual o para decidir la toma o no de pasivos adicionales.

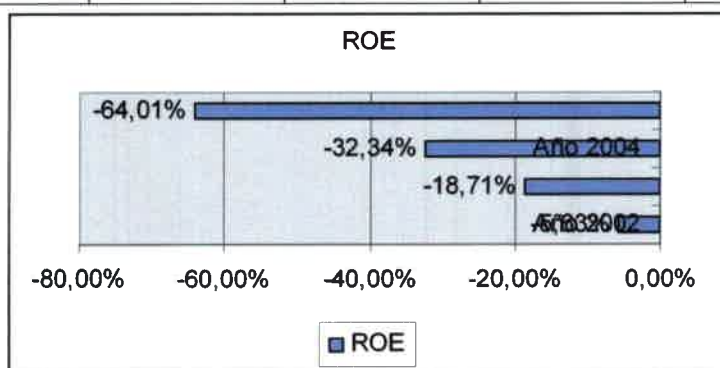
La obtención de este índice surge de la comparación de la rentabilidad financiera y la rentabilidad económica.

3-5 Rentabilidad Financiera:

La rentabilidad final del ente se mide a través de la rentabilidad de los recursos propios, también conocida como rentabilidad financiera (ROE). Se determina como el cociente entre el beneficio antes de impuestos (UAI) y los recursos propios o patrimonio neto promedio (PN).

La rentabilidad financiera de la entidad sigue la evolución que indica la tabla siguiente:

	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
ROE	-5,63%	-18,71%	-32,34%	-64,01 %



El cuadro precedente nos muestra el rendimiento del capital propio con una tendencia creciente negativa muy marcada, esta situación se raciona con el crecimiento de los resultados negativos y la consecuente disminución del patrimonio neto.

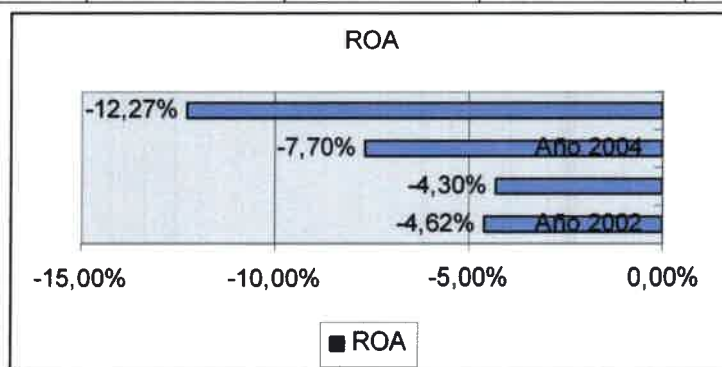
Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

3-6 Rentabilidad Económica

Mide la generación de beneficios de la explotación como consecuencia del despliegue de los activos, sin considerar la forma en que éstos han sido financiados. Se calcula como el cociente entre el Beneficio antes de intereses e impuestos (UAiI) sobre los Activos totales promedio (UAiI / $\bar{A}$), así se elimina la influencia de las distintas formas de financiación y proporciona una medida de la eficiencia de la inversión.

La evolución de la rentabilidad económica (ROA) de la empresa es la siguiente:

	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
ROA	-4,62%	-4,30%	-7,70%	-12,27%



El índice es negativo y con una tendencia creciente, solo en el segundo año baja levemente y esto se debe a una disminución en la UAiI y que el activo total en promedio se mantiene casi constante, pero en los dos últimos años si bien el activo promedio crece, el resultado negativo lo hace en una mayor proporción, duplicándose en el tercer año y casi cuadruplicándose en el cuarto.

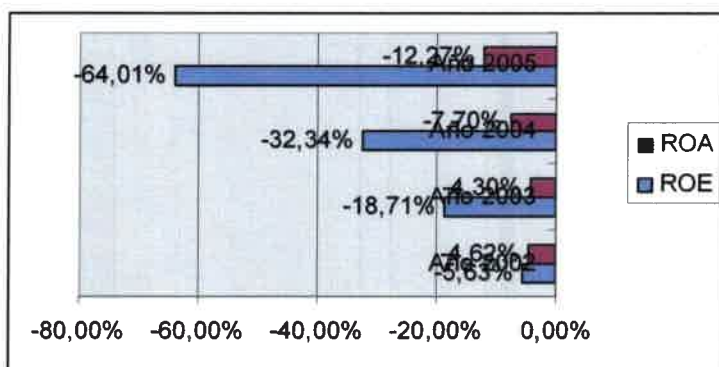
El crecimiento producido en el activo se debe fundamentalmente a Cuentas por cobrar por ventas, debido a un corrimiento constante en el plazo de cobranzas y además por la cuenta bienes de Uso dado que los activos fijos fueron inventariados y valuados correctamente, corrigiendo de esta manera un error histórico del proceso administrativo.

Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

Los resultado negativos crecen a causa del constante incremento en el precio de compra y los precios de las prestaciones se incrementan en una proporción mucho menor, dejando como resultado un desfase insostenible en términos de resultados.

Otro aspecto a señalar es que esta tasa de rentabilidad debe ser comparada con:

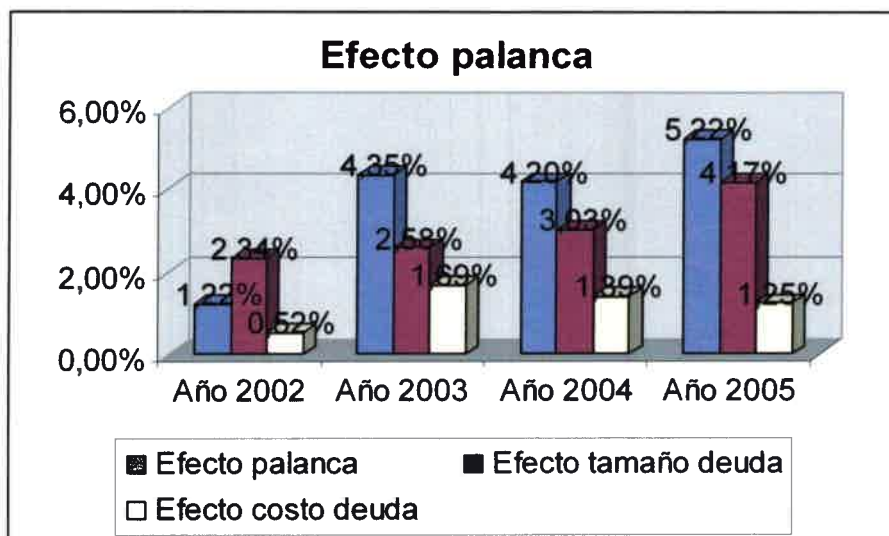
- a) empresas del sector para comprobar respecto de otros entes (de igual rubro) la eficiencia en la utilización de los recursos totales; b) objetivos de la firma, debido a que el planeamiento de la rentabilidad debe ser comparado con lo ejecutado, es decir con lo presupuestado previamente.



Efecto palanca

Una vez obtenido los índices de rentabilidad económica y rentabilidad financiera puedo ahora comenzar el calculo y posterior análisis del efecto palanca, el cuadro siguiente nos muestra estos índices.

	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Efecto palanca	1,22%	4,35%	4,20%	5,22%
Efecto tamaño deuda	2,34%	2,58%	3,03%	4,17%
Efecto costo deuda	0,52%	1,69%	1,39%	1,25%



Como podemos ver en los componentes del factor de apalancamiento financiero, el efecto tamaño de la deuda es importante por la alta y costosa financiación de la estructura de inversión (Activos) con fondos de terceros. Por su parte, el efecto costo de la deuda si bien es un valor alto (>1), la realidad de la empresa nos indica que se ha apalancado financieramente tomando deudas significativas, además de soportar importantes pérdidas operativas con el transcurso de los años. Simultáneamente la rentabilidad de los activos no alcanza a generar los fondos para destinar a los movimientos operativos, ni cancelar pasivos.

CAPITULO 4

4-1 Situación Económica

La situación económica del ente mide el volumen de los resultados en valor absoluto y como elemento fundamental la relación entre los resultados y el capital invertido para obtenerlo, a efecto de evaluar el desempeño.

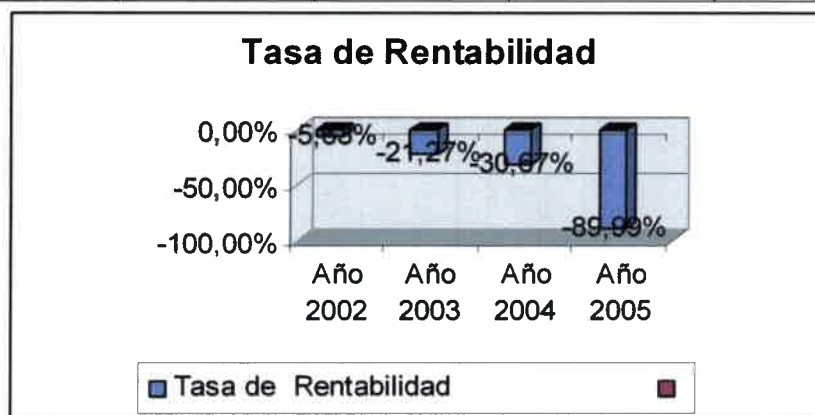
Aplicado a la empresa objeto de mi trabajo o cualquier otro tipo de empresa se refiere a la capacidad que tiene la misma para satisfacer los intereses de los inversores de capital.

4-2 Tasa de rentabilidad:

La tasa de rentabilidad relaciona el esfuerzo realizado durante un periodo con los frutos que ha generado, la tasa de rentabilidad requiere de dos elementos básicos: el capital que representa los recursos invertidos y la utilidad que incluye los beneficios producidos por la aplicación de ese capital en un periodo determinado.

Este índice surge de comparar el capital permanente con la utilidad neta o utilidad final.

	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Tasa de Rentabilidad	-5,63%	-21,27%	-30,67%	-89,99%



Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

La tasa de rentabilidad es claramente negativa y creciente dado que la pérdida es creciente, a pesar que el capita disminuye la pérdida aumenta a un ritmo mas acelerado.

4-3 Margen de rentabilidad Operativa

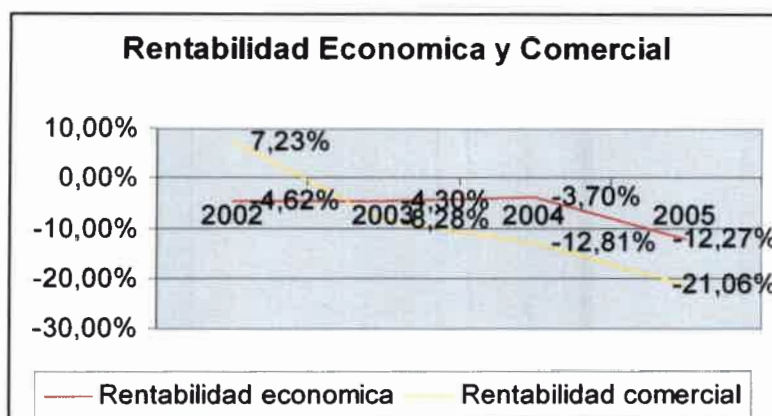
Este índice surge de la comparación entre la utilidad operativa y el activo operativa que para el caso de esta empresa es el total del activo dado que no tiene ningún activo que no este afectado a la explotación, como podría ser las inversiones transitorias, en el cuadro siguiente se muestra este índice.

	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Margen de Rentabilidad Operativa	-6,45%	-6,51%	-8,76%	-13,64%

4-4 Marquen o Rentabilidad comercial

Se calcula como el cociente entre el Beneficio antes de intereses e impuestos (UAil) sobre los Ingresos netos. La tendencia de este indicador es levemente decreciente, esto se explica por el crecimiento en el resultado (negativo) antes de intereses e impuestos. Sin embargo, observamos que la empresa ha tenido ingresos superiores en el último período, pero también ha generado, en mayor proporción, más egresos operativos. Si se continúa con este ritmo de gastos sin generar ingresos operativos que los sustenten, la rentabilidad comercial continuará decreciendo y afectará seriamente el rendimiento final de los activos.

	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Rentabilidad Comercial margen	-7,23%	-8,28%	-12,81%	-21,06%



4-5 Rotación de activos:

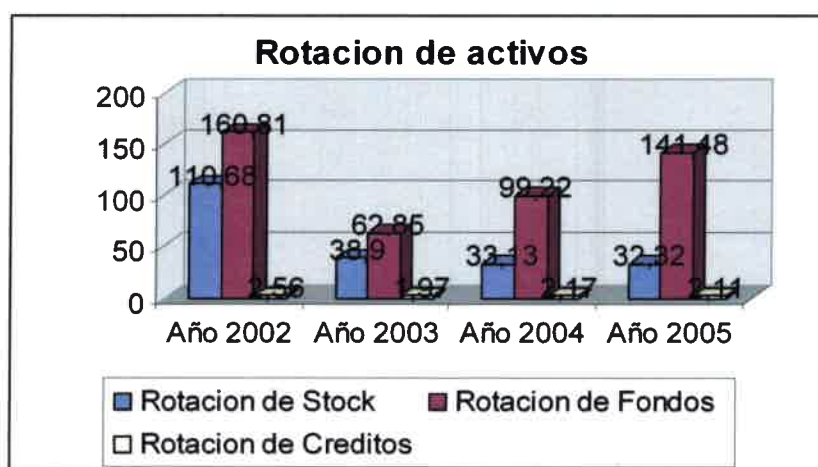
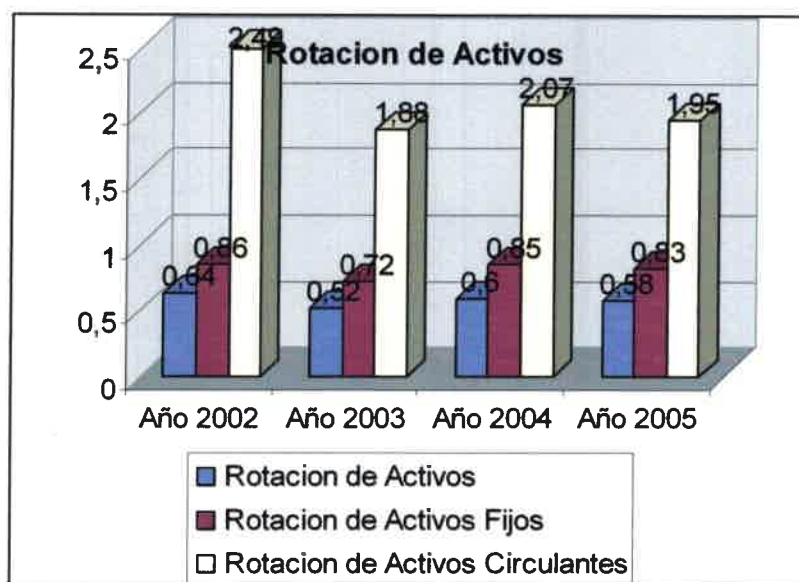
Se calcula como el cociente entre los Ingresos operativos sobre los Activos totales. Los activos totales rotan en general en 0,60 a lo largo de los períodos analizados. Las causas del valor de esta ratio responden a:

Rotación de Activos Fijos: (IO/ANC) El activo inmovilizado rota alrededor de 0.85 en los períodos analizados, ya que no hubo incorporaciones significativas de bienes de uso, salvo algunas mejoras en Edificios y Muebles y Útiles, lo que demuestra que es escasa la incorporación de activos inmovilizados a la empresa.

Rotación Activo circulante: (IO/AC) Este ratio se mantiene en valores razonables, pero como producto de la incidencia de las cuentas a cobrar y no activos líquidos. En cuentas a cobrar es relevante la participación de las prestaciones a cobrar a mutuales y capitas.

	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Rotación de Activos	0,64	0,52	0,60	0,58
Rotación de Activos Fijos	0,86	0,72	0,85	0,83
Rotación de Activos Circulantes	2,49	1,88	2,07	1,95
	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Rotación de Stock	110,68	38,90	33,13	32,32
Rotación de Fondos	160,81	62,85	99,22	141,48
Rotación de Créditos	2,56	1,97	2,17	2,11

● Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la ● responsabilidad de sus integrantes



4-6 Rentabilidad Económica

Solo voy a colocar el cuadro con los índices dado que fue analizada en el capitulo de situación financiera de largo plazo.

	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
ROE	-5,63%	-18,71%	-32,34%	-64,01 %

Rentabilidad financiera

Solo voy a colocar el cuadro con los índices dado que fue analizada en el capítulo de situación financiera de largo plazo.

	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
ROA	-4,62%	-4,30%	-7,70%	-12,27%

Efecto palanca

Solo voy a colocar el cuadro con los índices dado que fue analizada en el capítulo de situación financiera de largo plazo.

	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Efecto palanca	1,22%	4,35%	4,20%	5,22%

4-7 Punto de equilibrio

El punto de equilibrio se define como aquel nivel de actividad en el que los ingresos alcanzan exactamente para compensar los costos y por lo tanto, el nivel en el que el resultado económico es neutro, en el caso de esta empresa me será como elemento complementario y podré determinar cual es ingreso que debe general para alcanzar este punto de equilibrio.

Este punto de equilibrio lo trabajare desde los pesos y en ningún caso se incluirán cantidades dado el carácter de heterogéneas que son las prestaciones medicas a la hora de agrupar unidades.

Para la obtención del punto de equilibrio en la tabla siguiente se encuentra agrupados los ingresos y los ergresos, que son los mismos del estado de resultado que vimos en el capítulo I , de una manera mas adecuada a este efecto, dicho punto de equilibrio se obtiene de la siguiente formula:

$$Pe= CT / (1 - VTA)$$

Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

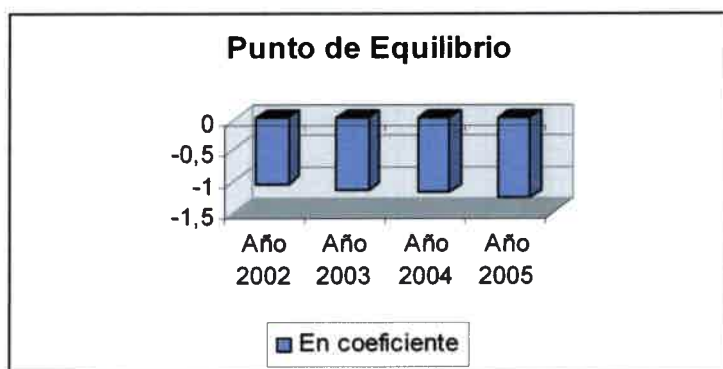
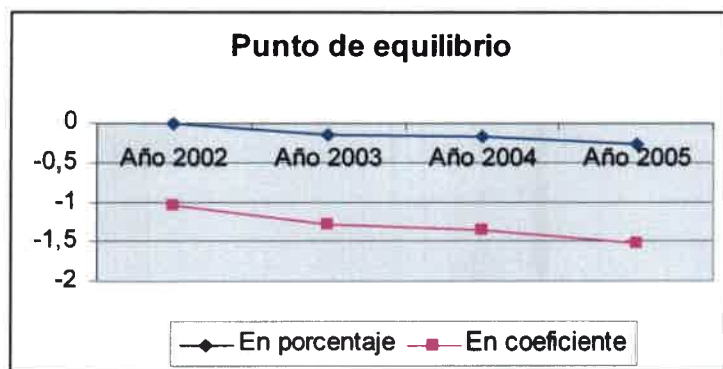
ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Mutuales neto	2.560.627,45	2.529.011,55	3.345.747,53	3.263.565,92
Capitas neto	1.934.233,80	962.788,48	1.023.430,92	1.457.397,66
Alquileres cobrados	378.545,69	412.749,05	569.004,68	664.470,54
Total Ingresos Operativos	4.873.406,94	3.904.549,08	4.938.183,13	5.385.434,12
Otros Ingresos	139.928,50	158.494,82	158.634,68	165.457,16
Total ingresos	5.012.813,88	4.063.043,90	5.096.817,81	5.550.891,28
Gastos operativo	-3.389.968,76	-2.284.705,02	-3.129.423,60	-3.720.575,47
Gastos de Administración	-1.345.724,52	-1.291.364,28	-1.635.768,24	-1.891.656,95
Costos de medicamentos	-630.081,88	-810.211,01	-964.130,79	-1.073.067,36
Resultado Financiero	168.645,25	-222.085,90	-244.350,32	-285.947,23
Total Egresos	5.196.608,35	4.608.366,21	-5.973.672,95	-6.971.246,83
UTILIDA	-183.794,47	-545.322,31	-876.855,14	-1.420.355,83

Este coeficiente se obtiene de comparar el costo total dividido 1-ingresos totales y este indica cual es la distancia entre el punto de equilibrio y la situación de cada uno de los periodos analizados.

Punto de Equilibrio	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
En porcentaje	-3.67 %	-13,42%	17,20%	25,59%
En coeficiente	-1,036665	-1,1342154	-1,17203995	-1,255879

Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes



El coeficiente es negativo dado que el resulta de la empresa es negativo, es decir que los costos total son superiores a los ingresos y no esta indicando cuales son los porcentajes que debe aumentar sus ingresos para alcanzar el equilibrio en el negocio, hasta donde debe incrementar los ingresos y manteniendo los costos sin ningún incremento, para obtener rentabilidad cero.

El coeficiente es negativo y con una tendencia creciente en todos los periodos, debido a que si bien aumentaron los ingresos, los costo lo hicieron en una proporción mucho mayor.



CAPÍTULO 5

5-1 ANALISIS INTEGRAL

Analizando la evolución patrimonial debemos destacar el crecimiento patrimonial como consecuencia del aumento de las cuentas por cobrar (mutuales) con el correr de los años, lo que nos permite deducir que existen dificultades en la generación de información de las cuentas corrientes debido a que no se realizan en su mayoría las notas de crédito correspondientes, hecho que repercutirá en la gestión de la empresa para hacer frente a las obligaciones, principalmente de corto plazo.

Con respecto de la estructura de financiación cuando analizamos la Situación Financiera de Largo Plazo se observa la necesidad de reestructurar los pasivos exigibles a corto plazo. En primer lugar la deuda de honorarios profesionales (en este caso, los propios socios).

En segundo término, las obligaciones asumidas con AFIP, que si bien existe una Ley de Emergencia sanitaria, en el mediano plazo posiblemente se tenga la necesidad de acceder a distintos planes de pago. Respecto de esto, han sido comunicados por parte de las autoridades de esa administración fiscal, los proyectos para reglamentar planes de facilidades de pago con tasas de interés diferenciales de acuerdo a. antigüedad y monto de las deudas. La realidad indica que a la fecha no se permite refinanciar pasivos en más de 12 cuotas mensuales y consecutivas, ni mucho menos condonación de intereses resarcitorios, ya que son aplicables las tasas de interés por mora vigentes (1,5% mensual de intereses resarcitorios), existiendo la posibilidad cierta que ante un requerimiento de la AFIP de la cancelación. de las obligaciones asumidas, se deban destinar importantes sumas de dinero que restarían liquidez al disminuido capital de trabajo existente.

Debemos señalar como un. punto muy importante que el Patrimonio Neto va disminuyendo progresivamente al absorber las pérdidas operativas, que a su vez, van creciendo anualmente. Incluso, para el ejercicio que se finaliza con fecha 30-

09-2005, las pérdidas acumuladas comenzaron a absorber el capital nominal de la sociedad. Respecto de los recursos, como hemos mencionado anteriormente, los mismos han evolucionado a un ritmo menor que lo hicieron los egresos operativos y en especial es muy significativo el aumento de costos financieros.

En relación al análisis económico, el tema clave es la Rentabilidad Económica, que mide la generación de beneficios como consecuencia del despliegue de los activos independientemente de cómo han sido financiados, es decir, la eficiencia con que la empresa utiliza sus activos. Es importante destacar que la Rentabilidad del activo ha tenido una evolución desfavorable en los ejercicios analizados y las causas de comportamiento se analizan a través de sus dos elementos: a) Margen o rentabilidad comercial y, b) Rotación de activos. Para mejorar estos es necesario el crecimiento de los ingresos (facturación de prestaciones y alquileres) y un adecuado control (y reducción, en lo posible) de los gastos, siendo esto fundamental para incrementar el margen comercial.

Respecto de la rotación de activos, la empresa tiene una distribución entre Activo Fijo y Circulante muy difícil de modificar por la naturaleza de la explotación, pero si se logra mejorar la gestión (incremento de ingresos por mayor facturación) y no depender solamente del revalúo de las Inversiones y bienes de uso (en la actualidad no permitido por las normas contables profesionales) se puede contribuir a mejorar la rentabilidad económica.

En el análisis de la situación financiera de Largo Plazo, el tema que debemos abordar es la Rentabilidad Financiera del ente que se mide a través de la rentabilidad de los recursos propios. Se observa una creciente disminución como consecuencia del aumento de pasivos respecto del escaso retorno de los activos.

Otro de los puntos importantes es el riesgo financiero y se analiza desde dos perspectivas: la capacidad de pago de corto plazo y la capacidad de pago global. La primera herramienta se mide a través del Fondo de Maniobra y en Liquidez Corriente; ambos índices son importantes en la empresa y se presentan de manera negativa, por lo que la situación financiera de corto plazo es comprometedor y preocupante. Por otra parte la capacidad de pago global se

mide a través de la Solvencia Global y de la Estructura del Pasivo, que presenta los mismos síntomas que para corto plazo, con una estructura de inversión financiada con elevados fondos de terceros y con activos de corto plazo que no son suficientes para hacer frente a la totalidad de los pasivos corrientes.

5-2 Medidas posibles de implementar

Luego de analizar la situación Financiera de Corto Plazo, situación financiera de largo plazo y la situación económica de la Empresa formulo algunas sugerencias, a efectos de darle el sentido practico que mi trabajo debe tener a la hora del desarrollo profesional e intentar de algún modo comenzar a subsanar las dificultades financieras existentes:

1. Se debería destinar a conjugar pérdidas o capitalizar la deuda por honorarios médicos que se presenta con los mismos accionistas de la entidad, a efectos de incrementar el Patrimonio Neto y cambiar la estructura de financiación de la empresa. La razón de esta propuesta es evidente: ante la falta de flexibilidad de otros egresos, la incidencia de los honorarios que devengan los propios accionistas-médicos son excesivos y provocan déficit y acumulación de pasivos. Esto significa que lo que los accionistas generan por una parte lo pierden por la otra, y al ir disminuyendo aceleradamente, por esta causa, el patrimonio de la sociedad, a corto plazo puede generarse una posible situación de cesación de pagos.

Para visualizar esta circunstancia de una manera muy simple: generar un peso (\$1, 00) de ingresos le costó a la entidad un peso con quince centavos (\$1,15) de egresos, en el último ejercicio.

2. Sería conveniente comenzar a depurar las cuentas por cobrar, en las que no se cuenta con información concreta y fidedigna a efectos de realizar un análisis detallado, previendo posibles mayores dificultades (por ejemplo Mutuales, Mutuales en gestión, etc.) y lograr una información del sistema de cuentas corriente más eficaz.

La magnitud e importancia de estas cuentas, amerita la realización de una auditoria exhaustiva y, conforme a sus resultados, realizar un ajuste gradual en dos o tres ejercicios.

3. Se deberían dar de alta algunos bienes que se compraron o fueron cedidos sin el correspondiente comprobante respaldatorio, a efectos de producir un cambio cualitativo entre cuentas a cobrar (activo corriente) y bienes de uso (activo no corriente).
4. Si existen bienes muebles o inmuebles no afectados a la operatoria de la empresa, debería disponerse de ellos para, con la ganancia obtenida, conjugar parte de las pérdidas.
5. Debe darse un encuadre prioritario a la deuda con organismos fiscales: AFIP representa aproximadamente el 23% del total de pasivo; si suponemos para este acreedor una deuda de \$1,3 millones, (sin intereses calculados desde su vencimiento), ante un reclamo de pago se deberían pagar cuotas de cerca de \$ 100 mil mensuales, solo para amortizar el capital con los actuales planes de facilidades de pago. Respecto a DGR (Impuesto sobre los Ingresos Brutos), se debería solicitar un plan de facilidades de pago especial, con una ampliación de las cantidades de cuotas (de 36 a 72), aportando una garantía para su cumplimiento, considerando que se deduce que el plan de pagos solicitado y contabilizado se encuentra caduco.
6. Respecto de los resultados debemos informar que si no se aumentan los ingresos, sea por mayor facturación a terceros, aumento en los alquileres o mejorando la distribución de participación (derechos) en favor de la empresa en las prestaciones médicas, lamentablemente la Empresa en el corto plazo podrá hacer frente a sus compromisos exigibles. Esta situación podría afectar gravemente la gestión de la empresa.

Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

7. Atendiendo a las dificultades detectadas, se aconseja una auditoria externa y control de los procedimientos administrativos y una auditoria fiscal, atento a la magnitud del endeudamiento tributario y previsional.



CAPITULO 6

6-1 Responsabilidad de los directores y gerentes

Generalidades: Aras. 274 al 279 - Ley de Sociedades, 19.550 - L.S.)

Cuando la L.S. regula la responsabilidad de los administradores se refiere a la responsabilidad civil, que consiste en la obligación de reparar el daño injustamente causado o injustamente sufrido, tribuido al agente o a quien resulte obligado. Se trata de daños producidos a la sociedad, los socios y los terceros, por el administrador o representante social, en el desempeño de su cargo.

Esta responsabilidad también alcanza a los gerentes generales y especiales, por expresa disposición del arto 270-L.S. Es importante aclarar que no se trata de la responsabilidad penal o disciplinaria que, si bien también alcanza a los cargos nombrados, están regidas por otros ordenamientos legales. Tampoco se trata de la responsabilidad de la propia sociedad como persona jurídica, frente a los socios y los terceros, por la actuación de sus funcionarios, la que está regida por las disposiciones del derecho común.

1) Imputación: Conforme a lo dispuesto en el arto 590-L.S., los administradores, los representantes. y los gerentes de la sociedad deben obrar *con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios*. Según este criterio, *responden ilimitada y solidariamente hacia la sociedad, los socios y los terceros*, por el mal desempeño de su cargo, por acción u omisión. De igual forma responden por la violación de la ley, el contrato o reglamento y por cualquier otro daño producido por dolo, abuso de facultades o culpa grave.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se hubieren asignado funciones en forma personal de acuerdo a lo establecido en contrato social, reglamento o decisión del órgano de gobierno, la imputación de responsabilidad se hará atendiendo a la actuación individual de cada administrador. Para ello, la decisión del órgano de gobierno y la designación de las personas que han de desempeñar las funciones, deben ser inscriptas en el Registro Público de Comercio.

La exigencia legal para el administrador de actuar como *un buen hombre de negocios*, debe considerarse como un parámetro o pauta general para el juzgador en el momento de establecer el grado de responsabilidad. Esta noción establece una auténtica responsabilidad profesional, implicando capacidad técnica, experiencia y conocimientos. Para su apreciación deben tenerse en cuenta la dimensión de la sociedad, su objeto, las funciones genéricas que incumben al administrador y las específicas que se le hubieran confiado, las circunstancias en que debió actuar y cómo cumplió su deber de diligencia.

2) **Exención:** Queda exento de responsabilidad el administrador que participó en la deliberación o resolución o que la .c)'noció, si deja constancia escrita de su protesta y diere noticia al órgano de fiscalización, en su caso, antes de que su responsabilidad se denuncie a los órganos de administración, fiscalización o gobierno, a la autoridad competente, en su caso, o se ejerza la acción judicial de responsabilidad.

3) **Extinción:** La responsabilidad de los administradores *respecto de la sociedad*, se extingue por la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción, resuelta por el órgano de gobierno, si esa responsabilidad no es por violación de la ley, del estatuto o reglamento y si no media oposición del cinco por ciento del capital, por lo menos. La extinción es ineficaz en caso de liquidación coactiva o concursa

4) **Acción de responsabilidad:** La acción de responsabilidad contra el administrador puede ser iniciada por la propia sociedad, por los socios o por terceros, por el representante del concurso o acreedores individualmente.

4.1 - **Por la sociedad:** El órgano de gobierno puede resolver, constatada las causales mencionadas anteriormente, iniciar la acción social de responsabilidad. Puede ser adoptada aunque no conste en el orden del día, si es *consecuencia directa* de la resolución de asunto incluido en éste. La resolución producirá la *remoción* del administrador afectado y *obligará a su reemplazo*. Si la acción no fuera iniciada dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de la resolución del órgano de gobierno, cualquier socio puede promoverla, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte del incumplimiento de la medida ordenada.

Esta acción también podrá ser ejercida por los socios que se hubieran opuesto a la resolución que produjo la extinción de responsabilidad.

4.2 - Por los socios o terceros: Los socios y los terceros afectados, conservan siempre la facultad de iniciar la acción de responsabilidad contra los administradores.

4.3 - En caso de quiebra: En este caso la acción puede ser iniciada por el representante del concurso (síndico de la quiebra) y, en su defecto, por los acreedores sociales individualmente, conforme a los Art. 173 a 175 de la LCQ.

6-2 Análisis de la Responsabilidad

Para analizar la responsabilidad de los directores, debemos tratar de precisar cuándo ella es contractual y cuándo es extracontractual.

Como sostiene Rivera¹, refiriéndose a directores y síndicos societarios, en nuestro país parece predominar la tesis que distingue la responsabilidad *contractual* frente a la sociedad y los socios, y *extracontractual* frente a los demás (terceros ajenos a la sociedad aunque sean acreedores de ésta), sin perjuicio de lo cual alguna doctrina sostiene que en todos los casos es extracontractual.

La diferenciación entre ambos tipos de responsabilidad tiene importancia en las siguientes cuestiones: 1). En, JpNc; ontrqc, tual se presume, la culpa del que no haga contrato, mientras que en la responsabilidad extracontractual (también llamada "aquilina"), la culpa debe ser acreditada por la víctima; 2) En el incumplimiento contractual culposo el deudor responde sólo por los daños que son consecuencia inmediata y necesaria del incumplimiento de la obligación (art. 520-C.C.), a la vez que en la aquilina culposa, el victimario debe agregar a la reparación de los daños que sean consecuencia inmediata, los que son consecuencia mediata del acto ejecutado y que el autor previó o pudo prever si hubiera empleado la debida atención y conocimiento (Art. 903 y 904- C.C.); 3).

En la responsabilidad extracontractual la mora opera automáticamente desde que el perjuicio se produjo; 4) La acción de responsabilidad extracontractual prescribe a los dos años (art. 4037-C.C.) y la acción de responsabilidad

contractual, al no tener plazo especial, queda comprendida en el plazo de diez años (art.4023-C.C.).

De cualquier forma, para determinar la naturaleza contractual o extracontractual de la responsabilidad, se debe precisar previamente si la obligación incumplida está prevista en el estatuto, la ley y, si configura o no un delito o cuasidelito².

Nosotros compartimos el siguiente criterio, con respecto a naturaleza de la responsabilidad de los directores: a) Frente a la sociedad y a los accionistas, que resulten afectados en ese carácter, es contractual; b) Frente a los terceros y a los accionistas que resulten afectados en el carácter de terceros frente a la sociedad, es extracontractual.

También debemos considerar que la responsabilidad de los directores es de *medios* y no de resultados, pues se obliga a actuar conforme el parámetro del arto 59-L.S. y no a obtener éxito en su gestión. Existe coincidencia en la doctrina y jurisprudencia, tanto nacional *como* extranjera, en considerar los deberes de los directores y síndicos *como* de *medios* y no de resultados, es decir que se obligan a cumplir sus funciones del modo debido, con el nivel científico que la sociedad, los socios y los terceros, tienen derecho a esperar, de *modo* que hay un complejo de medios prometidos en función de un objetivo no garantizado. Los medios a emplear por los directores y síndicos estarán relacionados con los *conocimientos*. que provea la ciencia en el momento del desarrollo de la prestación y con los *recursos* de que se disponga objetivamente para llevarla a *cabo*.

Tratándose de una obligación de medios, estos funcionarios deberán prestar. una conducta que razonablemente lleve al resultado esperado por la sociedad, los socios y los terceros. La omisión de esa conducta constituye la *culpa* en el incumplimiento de la obligación, erigiéndose en presupuesto de la responsabilidad civil. Serán la sociedad, los socios o los terceros los que tendrán que allegar los medios de convicción idóneos para poner en evidencia la culpa de aquéllos, demostrando que no realizaron la actividad comprometida o que realizaron la actividad prohibida.

De igual *modo*, tratándose de una obligación de medios los funcionarios podrá "heximirse. de responsabilidad probando el caso *fortuito*, la. culpa de la víctima, la de. un tercero extraño o la falta de culpa, demostrando que actuaron

con la diligencia, prudencia, cuidado o pericia que requería la naturaleza del hecho.

Ya vimos que el arto 59-L.S. describe dos parámetros diferentes para el análisis de la conducta de los administradores, ellos deben obrar: a) Con *lealtad* y b) Con la *diligencia de un buen hombre de negocios*.

No puede existir culpa o negligencia en el mismo. La inclusión de la *culpa grave* como factor de atribución de la responsabilidad instala la cuestión de la gradación de la culpa, debiéndose concluir que los directores no responderían por culpa leve o levísima. Sin embargo, una correcta integración de los Art. 512 y 902 del c.c. y el 59-L.S., nos lleva a concluir que la inobservancia de la conducta debida por el director lo hace incurrir en culpa, con independencia de su mayor o menor gravedad, por lo cual toda calificación debe considerarse superflua. Por otra parte, la doctrina y jurisprudencia han atribuido a la culpa grave los mismos efectos que el dolo.

6.3 Exención v extinción de la responsabilidad

El último apartado del arto 274-L.S. regula la exención de responsabilidad de los directores estableciendo que *queda exento de responsabilidad el director que participó en la deliberación o resolución o que la conoció, si deja constancia escrita de su protesta y diere noticia al síndico antes de que su responsabilidad se denuncie al directorio, al síndico, a la asamblea, a la autoridad competente, o se ejerza la acción judicial*.

La disidencia del director debe ser expresa y asentada en el acta, de lo contrario se lo juzgará en falta. La ausencia debe ser justificada y apenas conozca la decisión ha de obrar como se indica. Este conocimiento se presume por su actuación posterior en el directorio o por la diligencia con que debe obrar, recabando información sobre todo lo actuado por el directorio en su ausencia. Siendo una causal de liberación de su responsabilidad, le incumbe la prueba de su exculpación.



Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

En lo que respecta a la extinción de la responsabilidad, el arto 275-L.S. establece que la responsabilidad de los directores y gerentes respecto de la sociedad, se extingue por resolución de la asamblea: a) Que apruebe su gestión; b) Que renuncie expresamente a la acción de responsabilidad o c) Que se alcance una transacción, la que debe ajustarse a los requisitos de los Art. 832 y ss. Del C.C., siendo en esencia un acto oneroso.

En ningún caso se puede extinguir la responsabilidad por las vías señaladas, si:

- 1) Ha existido violación de la ley y del estatuto o reglamento por parte de los directores
- 2) Ha mediado oposición de accionistas que representen el cinco por ciento del capital Social, por lo menos; y
- 3) Se trata de la liquidación coactiva o concursal de la sociedad.

Recordemos que la aprobación /de los estados contables por parte de la asamblea no implica la de la gestión de los directores, administradores, gerentes, miembros del consejo de vigilancia o síndicos, hayan o no votado en la respectiva decisión, ni importa la liberación de sus responsabilidades (art. 72-L.S.) y que esos funcionarios no pueden votar en las decisiones de la asamblea vinculadas con la aprobación de sus actos de Gestión, ni en las res El tema de la responsabilidad de los directores debe estar incluido en el orden del día, excepto que sea una cuestión accesorio o implícita (art. 276-L.S.).

6-4 Acciones de responsabilidad

Los Art. 276, 277, 278 Y 279-L.S. regulan el régimen de la acción de responsabilidad. Estas acciones pueden ser ejercidas por: a) *La sociedad*, por decisión previa de la asamblea, inclusive cuando haya sido. Promovida por el directorio (art. 276- primer párrafo-L.S.); b) *El accionista* individualmente, en los siguientes casos: b.1 - Si la acción dispuesta Por la asamblea no fuere ejercida en el plazo de tres meses desde la fecha del acuerdo (art. 277-L.S.); b.2 - Cuando ejercieron oposición a la aprobación de la gestión, renuncia o transacción, previstas en el arto 275-L.S.; y b.3 - Si ha sido dañado personalmente o como integrante de una clase de acciones, es decir que no se trata de un perjuicio de la

misma naturaleza que el del resto de los accionistas o derivado del daño ocurrido a la sociedad.

Si la responsabilidad del director se funda en la violación de la ley, estatuto o reglamento y la asamblea rechaza, la declaración de responsabilidad, el accionista debe impugnar de nulidad la resolución asamblearia (art. 251-L.S.) y promover la acción de responsabilidad, una vez lograda la sentencia en firme de nulidad.

c) *El representante del concurso*, en caso de quiebra de la sociedad. En su defecto, puede ser ejercida por *los acreedores individualmente*.

d) *Los terceros* conservan su acción individual, aún en caso de concurso de la sociedad, por los derechos propios que han sido lesionados por el director. Incluye los daños delictuales o cuasidelictuales y también los casos de inejecución dolosa o fraudulenta de obligaciones contractuales.

6-5 Responsabilidad penal tributaria.

Los saldos globales incluidos en el presente informe, y sus anexos, correspondientes a obligaciones fiscales y de la seguridad social impagas cuya determinación y percepción corresponde la A.F.I.P., motiva a una breve referencia Régimen Penal Tributario actualmente vigente (ley 24.769 y modificatorias).

La ley prevé once delitos dolosos clasificados en tres títulos (delitos tributarios, delitos relativos a los recursos de la seguridad social y delitos fiscales comunes).

Se prevé la evasión tributaria simple, como delito de lesión o de resultado material, que reprime al

obligado que, mediante declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o ,cualquier otro ardid o engaño, evadiere total o parcialmente un monto superior a los \$100.000 por cada tributo y por cada ejercicio anual, debiendo entenderse por "ejercicio anual" el económico -en el caso de sociedades comerciales-, y el año calendario, en el de las personas físicas no organizadas en forma de empresa.

Se establece un tipo calificado, cuando el monto evadido exceda la suma de \$1.000.000 o cuando, excediendo la evasión la de \$200.000, hubieran intervenido

persona o personas interpuestas (sociedades u hombres de paja, testaferros) para ocultar la identidad del verdadero responsable impositivo. También, cuando este último evadiere más de \$200.000 utilizando beneficios fiscales del tipo de las exenciones, desgravaciones, diferimientos, liberaciones, reducciones o cualquier otro que importe una minoración del impuesto (los llamados "gastos fiscales" o subsidios indirectos).

Se reprime el delito de aprovechamiento indebido de subsidios, sancionando con prisión de tres años y seis meses a nueve años al obligado que, mediante declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier otro ardid o engaño, se aprovechara indebidamente de reintegros, recuperos, devoluciones o cualquier otro subsidio nacional directo o de naturaleza tributaria, siempre que el monto de lo percibido supere la suma de pesos cien mil (\$100.000) en un ejercicio anual. . Se observa que esta figura también constituye, a diferencia de su similar anterior (art. 4º, ley 23.771, que la tipificaba como un delito de peligro), un delito de resultado material o lesión.

Se tipifica la obtención fraudulenta de beneficios fiscales, entendiendo por éstos tanto subsidios indirectos (gastos fiscales), cuanto subsidios directos, y el tipo se construye con la comisión de las conductas descriptas en el arto 1º de la norma, con el objeto de obtener un acto administrativo de reconocimiento, certificación o autorización para gozar de dichos beneficios. En este caso se trata de un delito de peligro al modo de un acto preparatorio o tentativa típica de las conductas de resultado material tipificadas en los Art. 2º, inc. 3), y 3º de la ley.

Se prevé, para los tres delitos aludidos en precedencia (Art. 2º, inc. c), 3º y 4º de la norma), además de las penas de prisión, la pérdida del beneficio fiscal y de la posibilidad de obtener o de utilizar otros por el plazo de 10 años.

Bajo el rótulo de "Apropiación indebida de tributos", se sanciona al agente de retención o de percepción que no depositare dentro de los 10 días hábiles administrativos de vencido el plazo de ingreso fijado por las. Normas impositivas el tributo retenido. o percibido; siempre que el monto no ingresado superase la suma de \$10.000 por cada mes.

Se prevén figuras similares a las tipificadas en los Art. 1º, 2º -incs. a) y b)- Y 6º de la norma (evasión simple, evasión agravada y apropiación indebida

respectivamente) en materia de recursos de la seguridad social, bien que en estos casos, seguramente por el carácter social del gasto al cual dichos recursos se encuentran afectados, prevé montos de evasión más bajos. Para la evasión simple, más de \$20.000 por cada período; para la evasión agravada, más de \$100.000; o más de \$40.000 en el caso de personas físicas o colectivas interpuestas. En tanto que la apropiación indebida se toma punible cuando el monto no ingresado por cada período exceda la suma de \$5.000.

Con la salvedad de que los términos del presente informe no pretende efectuar una valoración crítica sobre la situación de la deuda tributaria y previsional de la sociedad, y en consecuencia, no se realiza una calificación de la conducta de los miembros de la administración del ente a la luz del Régimen Penal Tributario, se advierte que los saldos adeudados por la sociedad al Fisco Nacional (y que se detallan en los anexos del presente), excede notablemente los montos mínimos que la ley penal tributaria tiene fijados para la configuración de los delitos que regula, y que han sido tratados, en la interpretación doctrinaria del régimen anterior, como "condiciones objetivas de impunidad" .

Se constituyen conductas punibles comunes a las materias tributarias y de la seguridad social, que sancionan la "insolvencia fiscal fraudulenta", la "simulación dolosa de pago" y la "alteración dolosa de registros".

En cuanto a la primera (art. 11 de la norma), requiere del conocimiento de un procedimiento administrativo o judicial tendiente a la determinación o cobro de Obligaciones tributarias (incluidas las de la seguridad social) o derivadas de la aplicación de sanciones pecuniarias. La actual redacción no ofrece dudas en punto a tratarse de un delito de resultado material, a diferencia del texto anterior (art. 9º, ley 23.771), que un sector de la doctrina caracterizara como delito de peligro.

Las restantes (Art. 11 y 12) describen la simulación dolosa de pago, como es el caso de las boletas de depósito adulteradas y la alteración de los registros o soportes documentales o informáticos del Fisco, dirigidas a tener por pagas deudas tributarias y de la seguridad social. En el caso del art. 11, se incluye la simulación dolosa del pago de sanciones pecuniarias, en tanto que en el art. 12 no se contempla la alteración de registros relativos a dichas sanciones. .

Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

Se precisa la responsabilidad de las personas físicas respecto de los órganos y representantes que hubiesen intervenido en hechos punibles referidos a obligaciones tributarias (incluidas las de seguridad social) a cargo de personas de existencia ideal u otros entes con personalidad y capacidad específica mente tributaria.

Dicha responsabilidad penal, aun cuando el acto que hubiera servido de. Fundamento a la representación sea ineficaz para el derecho privado o administrativo.

El arto 15 inc a) de la norma establece que, además de las penas correspondientes por su participación criminal en el hecho, serán pasibles de la de inhabilitación especial por el doble de tiempo de la condena, quienes facilitasen a sabiendas la comisión de los delitos previstos en la ley 24.769, mediante dictámenes, informes, actos fedatarios, de autorización o certificación de actos jurídicos, balances, estados contables. Esta norma alcanza a contadores, abogados y escribanos.

El inciso b) contempla una agravación por el concurso de personas en el delito; así, se eleva' el mínimo a cuatro años para aquél que concurre con dos o más personas en la comisión de alguno de l Por su parte, el inciso c) introduce en la legislación tributaria la figura de la "asociación ilícita tributaria", reprimiendo al que, a sabiendas, formare parte de una organización o asociación compuesta por tres o más personas que habitualmente esté destinada a cometer cualquiera de los delitos tipificados en la ley. Las penas son de prisión de tres años y seis meses a diez años. Para el jefe u organizador, la pena mínima se elevará a cinco años de prisión.

La figura en cuestión ha despertado un profundo debate doctrinario acerca de su constitucionalidad, y sobre su compatibilización con la figura cuasi homónima (asociación ilícita), reprimida por el arto 210 del Código Penal, que excede el marco del presente informe.

Los delitos previstos en la norma reseñada se integran necesariamente con el dolo, como requisito indispensable de la culpabilidad. Por tal motivo, se encuentra descartada la existencia de una responsabilidad penal objetiva, o desvinculada de la situación subjetiva del autor del hecho. En tal sentido, el "dolo" se conceptualiza como decisión en contra del bien jurídico (la hacienda o

recaudación fiscal), derivada de la realización del plan del autor.

Finalmente, debe citarse la recomendación de declarar que el sujeto pasivo de la obligación tributaria es el actor natural e inmediato de los tipos penales descritos en la Ley Penal Tributaria y que sólo cabe responsabilizar al asesor impositivo o al auditor externo, cuando se demuestre que éstos han colaborado con aquél, de alguna de las formas que dan lugar al reproche penal en la producción de la lesión al bien jurídico que tutela el ordenamiento punitivo y que sólo se puede responsabilizar penalmente la colaboración que el asesor impositivo y auditor externo puedan prestar al autor de un delito allí previsto, exclusivamente cuando haya sido dada a título de dolo y en los términos requeridos por las reglas que rigen la participación criminal.

CAPITULO 7

7-1 Responsabilidad del Síndico

Los síndicos responden ilimitada y solidariamente igual que los directores por el mal desempeño de sus cargos y el incumplimiento de sus obligaciones, así como por la violación de la ley, el estatuto o el reglamento y por cualquier otro daño producido por dolo, abuso de facultades o culpa grave, pudiendo los *síndicos* ser *removidos* de sus cargos por esas causas. También responden solidariamente *con los directores* por los hechos u omisiones de éstos, cuando el daño no se hubiera producido si hubieren actuado de conformidad con lo establecido en la ley, estatuto, reglamento o decisiones asamblearias (Art. 296 y 297 –LS).

Si bien la sindicatura constituye un órgano de la sociedad, el vínculo que une a la persona que desempeña dicha función con la sociedad, es un contrato de locación de servicios profesionales, como ya vimos.

Esta caracterización tiene importancia para determinar si la responsabilidad del síndico es contractual o extracontractual.

Estaríamos frente a una responsabilidad *contractual*:

a) Cuando es la sociedad la que promueve la acción social de responsabilidad contra el

Síndico (art. 276,10 párrafo-L.S.);

b) Si la acción la inician los accionistas que hubieren efectuado oposición (art.276, 20 párrafo-L.S.); c) Si algún accionista la promueve por no haber sido iniciada la acción por la sociedad

En los tres meses siguientes al acuerdo adoptado en la asamblea prevista en el art. 276-L.S (art. 277-L.S.);

d) Si es el síndico de la quiebra o los acreedores individuales en los términos del art. 278-L.S., los que entablan la acción de responsabilidad. Se trataría de una responsabilidad *extracontractual*: a) Si es un tercero el que inicia la acción de

responsabilidad (art. 279-L.S. por remisión del art. 298-L.S.);

b) Si un accionista ejerce la acción individual prevista en el art. 279-L.S., pues entre el Accionista individualmente y el síndico no existe contrato alguno.

Sin perjuicio de lo analizado, es dable advertir que en doctrina y en los proyectos que apuntan a la unificación de los Códigos Civil y Comercial, se propicia la desaparición de las diferencias entre ambos tipos de responsabilidad. Ello, pues se ha sostenido reiteradamente que existe unidad sistemática en materia de responsabilidad civil a partir de hacer del daño el centro de gravedad del sistema y asentar la atribución de responsabilidad en la idea de la causalidad adecuada; lo dicho justifica también unificar los plazos de la prescripción liberatoria.

Se consideran los deberes del síndico como de *medios* y no de resultados, es decir que se Obliga a cumplir sus funciones del modo debido, con el nivel científico que la sociedad, Los socios y los terceros, tienen derecho a esperar, de modo que hay un complejo de medios prometidos en función de un objetivo no garantizado. Tratándose de una obligación de medios, el síndico debe prestar una conducta que razonablemente conducirá al resultado esperado por la sociedad, los socios y los terceros. La omisión de esa conducta constituye la *culpa* en el incumplimiento de la obligación, erigiéndose en presupuesto de la responsabilidad civil. Serán la sociedad, los socios o Los terceros los que tendrán que alegar los medios de convicción idóneos para poner en Evidencia la Culpa del síndico, demostrando que no realizó la actividad comprometida o que realizó la Actividad prohibida.

De igual modo, tratándose de una obligación de medios, el síndico podrá eximirse de responsabilidad probando el *caso fortuito*, la culpa de la víctima, la de un tercero extraño o la falta de culpa, demostrando que actuó con la diligencia, prudencia, cuidado o pericia que requería la naturaleza del hecho.

No obstante lo dicho, no se excluye la posibilidad de que, en ciertas circunstancias especiales, se entienda que la ley impone verdaderas obligaciones de resultados, en cuyo caso bastará que quien pretenda responsabilizar al síndico pruebe el mero incumplimiento de la obligación. Tal sería el caso, cuando el síndico omita designar el director sustituto en caso de vacancia (art. 258-2° párrafo-L.S.), pues existiría incumplimiento, sin que sea necesario probar la culpa del síndico.

Particular importancia tiene para el análisis de la responsabilidad del órgano de fiscalización, la llamada responsabilidad *por omisión*. En este sentido se ha sostenido que su responsabilidad aparece delineada más por omisión que por acción, dada la modalidad de sus funciones, que son preponderantemente de contralor, de modo que difícilmente se les podrá imputar a los síndicos actos positivos sino más bien un *no hacer*.

También se debe apreciar que la responsabilidad por omisión surge aún cuando no mediare imposición expresa de la ley del deber de actuar, aunque es tan amplia la gama de obligaciones impuesta por la L.S., que resultará difícil encontrar conductas omitidas por el síndico que no estén expresamente exigidas por aquélla. Si la omisión del síndico

Hubiese sido la forma de actuar antijurídicamente, quedaría comprometida su responsabilidad- si de ello derivó un daño a la sociedad o a un tercero, que encuentre en aquella omisión el antecedente causal suficiente.

Todo lo analizado ha estado referido a la responsabilidad directa del síndico, reglada por el arto 296-L.S., que se hará efectiva por decisión de la asamblea, lo que importará la remoción del síndico.

Pero el arto 297-L.S. agrega la responsabilidad solidaria del síndico con los directores por los hechos u omisiones de éstos. Esta norma adquiere particular relevancia, pues en la mayoría de los casos de responsabilidad del síndico resueltos en sede judicial, se ha achacado al síndico haber facilitado- con su conducta omisiva- o haber concurrido a la concreción del daño que encuentra causa eficiente próxima en la. Autoría de los directores.

En este caso se asigna importancia a la relación de causalidad, pues se trata de supuestos de co-causación. Existe una omisión culpable del síndico por incumplimiento de los deberes de su cargo, que de por sí sería insuficiente causalmente para provocar el daño, pero que, sumada a otra conducta antijurídica de los directores, completa el nexo causal, pues no ha impedido que se concrete un resultado dañoso.

Si se trata de responsabilidad extracontractual, la carga de la prueba de los presupuestos de la responsabilidad corresponde a quien los invoca como fundamento de su pretensión, si es contractual no.

Si existió un obrar por acción u omisión de los directores y una omisión del síndico, y ello se tradujo en un daño a la sociedad o a terceros: a) Si el daño es a la 'sociedad o a los socios, en los términos de los Art. 276-1° y 2° párrafos, 277 y 278-L.S., corresponde al síndico demostrar que aún cuando hubiere actuado de conformidad con sus obligaciones legales, el daño lo mismo se hubiera producido, por ser una relación contractual; b) Si el daño es a terceros o a socios individualmente, en los términos del arto 279-L.S., le corresponde a la víctima demostrar la relación de causalidad entre la omisión del síndico y el daño producido, por ser una relación extracontractual.

CAPITULO 8

8-1 Responsabilidad de los accionistas (Art. 54, 163, 248 Y 254)

8-2 Responsabilidad frente a los terceros

El principio general sustentado por el arto 163-L.S. es que en la sociedad anónima Los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones que hayan suscripto y no responden, frente a los terceros, por las obligaciones generadas por la sociedad.

La excepción a este principio está contemplada en los Art. 54 y 254_L.S.

. El art. 54-L.S. establece que en los casos en que los accionistas utilicen la sociedad para la consecución de fines extrasocietarios, para violar la ley, el orden público o la buena fe o para frustrar derechos de terceros, la responsabilidad se imputará directamente a los accionistas que hicieron posible tal actuación dañosa, quienes responderán solidaria e ilimitadamente por los perjuicios causados.

El arto 254-L.S., dispone que, en los casos de impugnación de las resoluciones de una asamblea, los accionistas que votaron favorablemente las decisiones que se declaren nulas, responden ilimitada y solidariamente de las consecuencias de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. a los directores, síndicos e integrantes del consejo de vigilancia (art. 254-primer párrafo-L.S.).

Los accionistas o directores condenados a resarcimiento de los daños, podrán. repetir contra los demás responsables, según la medida de la responsabilidad de cada uno en la adopción o ejecución de la decisión impugnada. Entre los accionistas, a falta de pruebas de una mayor responsabilidad personal, la contribución será en proporción al número de acciones de que cada uno es titular. La responsabilidad subsistirá, aunque la resolución haya sido revocada por otra asamblea, por los efectos producidos o que sean su consecuencia directa, de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del arto 254-L.S.

8-3 Responsabilidad frente a los Socios

Los casos en que el accionista responde frente a la sociedad son los siguientes: a)
Por el daño ocurrido a la sociedad por dolo o culpa del accionista. (Art. 54-L.S.)
b) Si el accionista aplicare los fondos o efectos de la sociedad a uso o negocio de cuenta propia o de terceros, está obligado a traer a la sociedad las ganancias resultantes, siendo las pérdidas de su cuenta exclusiva. (Art. 54-L.S.)
c) El accionista que no se abstuviera de votar los acuerdos relativos a una operación en la que tenga un interés contrario al de la sociedad, será responsable de los daños y perjuicios que dicha operación haya causado a la sociedad, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para una decisión válida- (Art.248-L.S.).

CAPITULO 9

9-1 Responsabilidad del auditor de estados contables

introducción.

En este análisis citamos a Enrique Fowler Newton, en "Enfoques - La Ley - 2005". Nos referiremos a:

- a) la distinción que debe hacerse entre las responsabilidades de los administradores del ente emisor de los estados contables y del auditor de éstos;
- b) la responsabilidad del auditor ante la comisión de fraudes, errores o actos ilegales por parte de su cliente o ante su quiebra posterior;
- c) las posibles consecuencias profesionales patrimoniales y personales de la mala praxis del auditor;

9-2 Responsabilidades de los administradores v del auditor

Las responsabilidades del auditor no deben confundirse con las de los administradores de su cliente. Estas últimas incluyen:

- a) la implantación del sistema de control interno, que debe prever el establecimiento de un sistema contable y la determinación de los criterios de reconocimiento, medición y exposición contable;
- b) la vigilancia de su funcionamiento;
- c) la responsabilidad primaria y directa por las informaciones contenidas en los estados contables y en otros documentos difundidos al público.

El auditor, por su parte debe respetar las normas legales y profesionales (incluyendo las contenidas en los códigos de ética) referidas a:

- a) su independencia;
- b) la realización de su trabajo;
- c) la preparación de su informe;
- d) las comunicaciones que deba efectuar a su cliente o a otros entes;
- e) la conservación de la evidencia que respalda el contenido de su informe.

Esta división de responsabilidades surge del sentido común y, a veces, de normas expresas.

Algunos administradores de empresas pequeñas cometen el error de creer que la contratación de una auditoría de estados contables los exime de sus obligaciones.

9-3 Auditoria, Fraudes v errores

Un fraude es una maniobra intencional efectuada con el propósito de perjudicar a alguna persona en beneficio de su autor.

Un error es una acción desacertada o equivocada pero no intencional.

Tal como se lo señala en la Norma Internacional de Auditoria (NIA) 240, la responsabilidad primaria por la prevención y la detección de fraudes y errores recae sobre los administradores del ente. Esto es una consecuencia natural del hecho de que según lo visto en el capítulo precedente- son ellos quienes deben implantar el sistema de control interno y vigilar su funcionamiento.

Es razonable exigir que un auditor:

a) cuando planifica y ejecuta su trabajo:

- 1) respete las normas profesionales y legales aplicables al caso;
 - 2) considere el riesgo de que existan fraudes o errores que afecten significativamente a los estados contables examinados, como lo requiere la citada NIA (10);
- b) responda por su negligencia en el caso de no descubrir los fraudes o errores que un trabajo bien planificado y ejecutado debería poner en evidencia.

Si el auditor incluyera estos procedimientos en su planificación y los ejecutase cuidadosamente, el fraude debería ser descubierto. Si esto último no ocurre es porque el auditor planificó o ejecutó su trabajo inadecuadamente, en cuyo caso se le puede imputar negligencia.

Lo que no debe esperarse es que el auditor detecte todos los fraudes y errores, pues:

- a) el propósito de una auditoría de estados contables no es ése, sino la emisión de una opinión acerca de la aplicación (en su preparación) de ciertas NCR;
- b) las auditorías de estados contables realiza recurriendo a muestreos, de modo que no incluyen la revisión total de los asientos contables y la documentación que

los respalda.

- c) algunos fraudes son preparados y ocultados cuidadosamente, lo que disminuye la probabilidad de que el auditor los detecte;
- d) otros incluyen falsificaciones que pueden pasar inadvertidas al auditor, que no es un experto en la autenticación de documentos;
- e) otros consisten en la omisión del registro de operaciones sin que queden rastros visibles de la ocultación.

Los fraudes su detección, un fraude puede ser cometido por los administradores del cliente, por sus

Empleados o terceros.

Los fraudes que interesan a los auditores son los que tienen efectos sobre la calidad de los estados contables. Particularmente:

a) los que resultan de su falseamiento para engañar a sus usuarios, que pueden involucrar:

- 1) la manipulación, falsificación o alteración de registros contables o de la documentación que respalda el contenido de los estados contables;
 - 2) la omisión o exposición inadecuada de hechos, operaciones u otras informaciones significativas;
 - 3) la aplicación incorrecta y deliberada de las NCR de reconocimiento, medición o exposición contable;
- b) las apropiaciones ilegales de activos, incluyendo:
- 1) la interceptación y el desvío de cobranzas;
 - 2) el hurto de bienes;
 - 3) el pago de bienes o servicios no recibidos;
 - 4) la adquisición de bienes o servicios a precios superiores a los de mercado;
 - 5) la venta de bienes o servicios a precios inferiores a los de mercado.

A veces, las apropiaciones ilegales tratan de ser encubiertas (temporal o permanentemente) mediante maniobras contables.

9-4 Auditoria v actos ilegales de las empresas

Los contadores públicos que efectúan auditorías de estados contables no deberían tener mayores dificultades en detectar los actos ilegales de la empresa:

- a) consistan en violaciones a las normas legales que dichos profesionales debieron estudiar para obtener su título, como las de las áreas comercial, impositiva, laboral y previsional; y
- b) sean importantes.

Sin embargo, pueden existir actos ilegales cuyas características los hagan de difícil detección. Así como el auditor no es un detector de fraudes tampoco lo es de actos ilegales.

Tampoco es de esperar que los auditores descubran:

- a) violaciones menores a las normas ya indicadas; o
- b) transgresiones cuya detección requiere la posesión de conocimientos especializados, como sucede con las disposiciones municipales sobre construcciones, habilitaciones o higiene.

Estas infracciones sólo suelen llegar a conocimiento del auditor si no éste toma noticia de reclamos judiciales o extrajudiciales formulados por las oficinas gubernamentales competentes.

El auditor que encuentre un acto que es ilegal en apariencia y se relacione con la aplicación de normas cuya interpretación requiere de conocimientos especializados, debería buscar el asesoramiento de un experto en la materia.

Si descubriera un hecho cuya ilegalidad esté fuera de duda," el auditor debería considerar:

- a) su naturaleza;
- b) las circunstancias en las que se produjo;
- c) el tipo de contingencias involucrado;
- d) la probabilidad de que ellas se concreten;
- e) si esas contingencias fueron reconocidas, medidas y expuestas.
- f) si su descubrimiento justifica la revisión del planeamiento de la auditoria.

Para la obtención de información adecuada sobre los ítems a), b), c) y d) puede ser necesario que el auditor interroge al asesor legal de su cliente, una vez que

éste lo autorice.

La detección de actos ilegales debería ser tratada del mismo modo que la de fraudes o

errores importantes, en cuanto se refiere a:

- a) su comunicación al cliente, a las autoridades o al público;
- b) su impacto sobre el informe de auditoría;
- c) la eventual discontinuación del servicio;
- d) la documentación de los pasos dados por el auditor.

9-5 Quiebra posterior de la empresa

Algunas personas suponen que el mero hecho de que un juego de estados contables esté acompañado por un informe de auditoría asegura que el ente emisor no quebrará en el futuro inmediato. Esta es una creencia irracional que poco tiene que ver con la naturaleza y las limitaciones de una auditoría de estados contables.

Como se señala en las normas de auditoría del AICPA:

- a) el auditor no es responsable por la predicción de condiciones o hechos futuros;
- b) el hecho de que el emisor de unos estados contables que cuenten con un informe de auditor que no exprese dudas sustanciales deje posteriormente de ser una empresa en marcha no indica, por sí, que la ejecución de la auditoría haya sido inadecuada; .
- c) consecuentemente, que el informe de auditoría no exprese dudas al respecto no debe interpretarse como un seguro de que el ente continuará en marcha.

Claro está que el auditor debe evaluar si existe una duda importante sobre la continuidad de su cliente, pues ésta puede afectar las mediciones contables de sus activos y pasivos.

9-6 Consecuencias de la mala praxis del auditor

El auditor que ejecute su trabajo o que informe sobre las conclusiones de éste con negligencia o con dolo, debe asumir consecuencias acordes con los perjuicios que su accionar ocasione o pueda llegar a causar. Ellas pueden surgir de:

Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

- a) decisiones de los organismos a cuyo cargo esté la vigilancia del ejercicio profesional (consecuencias profesionales emergentes de una responsabilidad profesional);
- b) la aplicación de leyes civiles que obligan a pagar indemnizaciones por perjuicios (consecuencias patrimoniales derivadas de una responsabilidad civil);
- c) sentencias penales aplicadas por actuaciones delictivas, en cuyo caso existiría una responsabilidad penal que podría tener consecuencias personales (prisión), patrimoniales (multas y resarcimientos de daños) o profesionales (inhabilitación temporal o definitiva del título).

Respecto de la legislación civil y penal argentina.' nuestro análisis se limitará a los aspectos más relevantes de la cuestión y tendrá en parte el carácter de ensayo, ya que no disponemos de jurisprudencia suficiente para contrastar todas nuestras conclusiones.

Responsabilidad profesional

El auditor que no actúe éticamente puede ser objeto de las penas establecidas por la legislación profesional aplicable (cancelación de la matrícula, suspensión, multas, etcétera), que en nuestro país está contenida en las leyes locales de ejercicio de las profesiones en ciencias económicas.

Responsabilidad civil

Consideramos razonable que los auditores deban reparar los daños que causen:

- a) al cliente, por incumplimientos de contratos;
- b) al cliente o a cualquier tercero, por negligencia o dolo en la ejecución de la tarea o en la preparación de su informe.

Nuestra lista de posibles demandantes incluye a todo tercero porque el auditor no debe ignorar que su informe puede ser utilizado por cualquier persona y que su responsabilidad es frente a toda la sociedad.

La presentación de demandas civiles contra los auditores se rige por la legislación aplicable al caso, que normalmente es la del lugar donde se prestó el servicio de

auditoria. Es posible que las leyes de algunos lugares castiguen al auditor negligente y las de otros no lo hagan. También puede haber cambios de jurisprudencia.

El contador público que se dedique a la auditoría de estados contables debe considerar los riesgos que esta actividad implica. Estos serán bajos si el auditor:

- a) es independiente.
- b) ajusta su conducta profesional a la ética;
- c) respeta escrupulosamente las normas establecidas en materia de auditoría por la profesión y la ley.

Responsabilidad penal

Cualquier persona podría ser condenada penalmente si tuviese conductas específicas mente reprimidas por una ley previamente dictada. En esos casos podría sufrir: a) privaciones de la libertad; b) multas que disminuyan su patrimonio; o

c) pérdidas temporarias o permanentes del ejercicio de un derecho (inhabilitaciones). Las leyes penales suelen enunciar delitos que cualquier profesional podría cometer (como la violación del secreto profesional) pero es menos frecuente que se refieran a cuestiones propias de la auditoría de estados contables, como la emisión de informes:

- a) falsos (que contengan inexactitudes); o
- b) incompletos (que omitan datos requeridos por las normas profesionales o legales vigentes).

La difusión de informes que reúnan estas características debería estar castigada porque afecta a la confianza pública, tal como sucede con la publicación de estados contables falsos o incompletos.

Penas previstas

El arto 5° del Código Penal de la República Argentina prevé las siguientes penas: reclusión, prisión, multa e inhabilitación. En esta última materia, el mismo código establece normas de cuya aplicación podría surgir la privación del uso del título de contador público:

Art. 20 - La inhabilitación especial producirá la privación del empleo, cargo, profesión o derecho sobre que recayere y la incapacidad para obtener otro del mismo género durante la condena.

Art. 20 bis - Podrá imponerse inhabilitación especial de seis meses a diez años, aunque esa pena no esté expresamente prevista, cuando el delito cometido importe: (oo.)

3° - Incompetencia o abuso en el desempeño de una profesión o actividad cuyo ejercicio dependa de una autorización, licencia o habilitación del poder público.

Defraudación

Entendemos que si un auditor engañase a su cliente sobre el alcance de su trabajo o la forma en que lo llevará a cabo, se configuraría un caso de calidad simulada del servicio convenido, que estaría alcanzado por esta disposición del Código Penal:

Art. 172 - Será reprimido con prisión de un mes a seis años, el que defraudare a otro con. nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos, influencia mentida, abuso de confianza o aparentando bienes, crédito, comisión, empresa o negociación o valiéndose de cualquier ardid o engaño.

9-7 Informe de auditoría falso o incompleto

La emisión de informes de auditoría falsos o incompletos no está castigada por el Código Penal argentino pero su utilización podría justificar el procesamiento del auditor por su participación criminal en un delito de fraude.

Esto ocurriría si:

- a) una entidad preparase estados contables falsos para defraudar a un tercero (sea el fisco o un prestamista potencial);**
- b) el auditor colaborase en la maniobra emitiendo un informe favorable sin salvedades sobre dichos estados.**

En tal caso, entrarían a jugar las siguientes disposiciones del Código:

Art. 45 - Los que tomasen parte en la ejecución del hecho o prestasen al autor o autores un auxilio o cooperación sin los cuales no habría podido cometerse, tendrán la pena establecida para el delito (...).

Art. 46 - Los que cooperen de cualquier otro modo a la ejecución del hecho y los que presten una ayuda posterior 'cumpliendo promesas anteriores al mismo, serán reprimidos con la pena correspondiente al delito, disminuida de un tercio a la mitad.

Nótese que no se trataría de una complicidad en un delito de balance falso sino en uno de fraude.

9-8 Estados contables falsos

Cabe analizar si un auditor podría verse vinculado con el delito comúnmente conocido como de balance falso pero que tiene un alcance más amplio, según resulta de esta disposición del Código Penal:

Art. 300 - Serán reprimidos con prisión de seis meses a dos años:

3º - El fundador, director, administrador, liquidador o síndico de una sociedad anónima o cooperativa o de otra persona colectiva, que a sabiendas publicare, certificare o autorizare un inventario, un balance, una cuenta de ganancias y pérdidas o los correspondientes informes, actas o memorias, falsos o incompletos o informare a la asamblea o reunión de socios, con falsedad o reticencia, sobre hechos importantes para apreciar la situación económica de la empresa, cualquiera que hubiere sido el propósito perseguido al verificarlo (35).

Al aplicar estos criterios, no debería exigirse veracidad o exactitud porque la contabilidad debe necesariamente recurrir al empleo de estimaciones. Mejor que eso sería tener en cuenta la caracterización del requisito de la información contable de aproximación a la realidad, descrito en RT 16 (FACPCE).

9-9 Encubrimiento

El Código Penal establece que:



Análisis de la situación económica y financiera de una S.A. que presta servicios de salud y la responsabilidad de sus integrantes

Será reprimido con prisión de seis (6) meses a tres (3) años el que, tras la comisión de un delito ejecutado por otro, en el que no hubiera participado (...). Ocultare, alterare o hiciere; _re desaparecer los rastros, pruebas o instrumentos del delito, o ayudare al autor o partícipe a ocultarlos, alterarlos o hacerlos desaparecer.

Nos preguntamos si esta disposición podría aplicarse a un contador público que destruyese evidencia de auditoría cuando ésta:

- a) probase la comisión de un delito de balance falso o de otro cualquiera; y
- b) fuera utilizable en juicio.

9-10 "La ley penal tributaria"

La ley 24.769 (promulgada en 1997) tipifica ciertos delitos tributarios y provisionales (que no describiremos aquí). Además, establece:

Artículo 15.- El que a sabiendas:

- a) Dictaminare, informare, diere fe, autorizare o certificare actos jurídicos, balances, estados contables o documentación para facilitar la comisión de los delitos previstos en esta ley, será pasible, además de las penas correspondientes por su participación criminal en el hecho, de la pena de inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena. (...)

Quedaría alcanzado por esta norma el contador público que a sabiendas emitiese un informe de auditoría para facilitar alguno de los delitos previstos en la ley.

Otros incisos del mismo artículo se refieren a lo que podría caracterizarse como una asociación ilícita especial, por cuanto reprimen con varios años de prisión a quien, a sabiendas:

- a) concurriere con dos o más personas para la comisión de alguno de los delitos tipificados en la ley; b) integrare organizaciones compuestas por tres o más personas que habitualmente cometieren cualquiera de ellos.

9-11 La "ley del sistema integrado de jubilaciones y pensiones"

La ley 24.241 (de 1993) reprime (el subrayado es agregado):

a) con prisión de seis meses a dos años a quien incumpliere la obligación de suministrar la información que una Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) deba brindar al público, a los afiliados, a la Administración Nacional de Seguridad Social(ANSES) y a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones pensiones (SAFJP);

b) con prisión de tres a ocho. años de prisión a quien brindare información falsa o engañosa de la AFJP o del fondo por ella administrado, con el propósito de aparentar una situación patrimonial, económica o firianciera superior á la real.

Entre la información que una AFJP debe suministrar figuran sus estados contables y los del fondo administrado. La ley también establece:

Art. 146 - Los funcionarios públicos, escribanos y contadores, que en violación de las normas de actuación de su cargo o profesión, a sabiendas informen, den fe, autoricen o certifiquen actos jurídicos, balances, cuadros contables o documentación, para la comisión de los delitos previstos en este título, serán sancionados con la pena que corresponda al delito en que han participado y con inhabilitación especial por el doble tiempo de la condena.

CONCLUSIONES

Todas las medidas propuestas tienden a un objetivo claro, que es el de revertir la situación actual, que proyectada sin cambios significativos tanto económica como financieramente, como se demuestra en el Anexo: Estados Proyectados- terminará por absorber el Patrimonio Neto. A modo de ejemplo, en el cierre de ejercicio del 30-09-2005, ya ha comenzado este proceso, pues el Patrimonio Neto de la sociedad es inferior al Capital Social.

En esas condiciones, el próximo escalón es la Cesación de Pagos, con los inconvenientes que genera dicho estado, que se manifiesta a través de la imposibilidad de hacer frente a las deudas corrientes con fondos propios, es decir, las pérdidas operativas de la empresa están siendo financiadas con fondos de terceros. Como se ha visto, los estados contables proyectados indican que, si la gestión operativa continúa como en la actualidad, es casi inevitable la cesación de pagos en un lapso no superior a dos años.

Debemos tener presente que, si esto no ha ocurrido antes, es porque la deuda fiscal-provisional está bajo el "paraguas" de la ley de emergencia sanitaria y porque la deuda con los médicos no ha sido atendida.

Respecto de la cesación de pagos mencionada anteriormente debemos recordar que existen Procesos Concursares disponibles para superar la crisis empresarial.

En el viejo esquema de la ley de concursos anterior (19.551), la superación de la crisis de la empresa sólo podía alcanzarse a través de la refinanciación de los pasivos, es decir, accediendo los acreedores a resignar parte de sus créditos, o bien a otorgar al deudor un tiempo prudencial para el cumplimiento de sus obligaciones.

Así, la superación de la crisis se lograba cuando la insolvencia se había producido por circunstancias externas, extraordinarias y transitorias; en otros términos, ajenas a la voluntad del deudor.

Dicha concepción se vincula más al concepto de moratoria de las "viejas leyes falencias, que a la verdadera organización empresarial, que involucra la noción de "reestructuración de pasivos".

En la regulación de la ley actualmente vigente (24.522, LCQ en lo sucesivo), se prevén dos instrumentos procesales: el concurso preventivo y la quiebra (directa, de neto corte liquidativo).

El concurso preventivo es el procedimiento concursal en el cual el deudor, que continúa al frente de la administración de su actividad empresarial habitual (bajo vigilancia del síndico), cuenta con la oportunidad de proponer a sus acreedores un acuerdo a fin de revertir la situación de insolvencia. Se reconoce tradicionalmente como un procedimiento diseñado en beneficio del deudor.

Contrariamente, la quiebra directa es el procedimiento en el cual el deudor pierde la administración y las facultades de disposición (desapoderamiento) de su patrimonio, cesando forzosamente la actividad empresarial, y sometiéndose todos sus bienes a la ejecución colectiva (subasta, entre otras opciones), a fin de cancelar el pasivo reconocido dentro del proceso.

A la par de estos procedimientos en los que la crisis recibe tratamiento judicial, la LCQ prevé el llamado Acuerdo Preventivo Extrajudicial (APE).

Este instituto ha sido previsto originariamente, como una herramienta ágil y dinámica para los deudores en dificultades, ampliando el espectro de sujetos que pueden acceder al procedimiento, extendiéndolo hacia quienes, aún no encontrándose en estado de cesación de pagos, tuviesen dificultades económicas o financieras de carácter general.

La cesación de pagos es el presupuesto objetivo para la apertura de los procesos concursales regulados en la ley.

La actual doctrina conceptualiza a la cesación de pagos como el estado del patrimonio que, sin disponibilidad de crédito, se revela impotente para atender a su vencimiento, las obligaciones exigibles con los bienes normalmente realizables.

En tal sentido, no consiste en un desequilibrio nominal entre el activo y el pasivo (visión estática); sino que constituye un supuesto dinámico de flujo

de fondos insuficiente para hacer frente a los pasivos contraídos.

La insolvencia como tal constituye una situación compleja susceptible de revelarse por una variada serie de hechos, entre los cuales el incumplimiento de las obligaciones, o el mero desequilibrio contable constituyen indicios de la presencia de ese estado.

En otros términos, y no obstante, que generalmente constituye el más importante' de sus hechos reveladores, la existencia de uno o más incumplimientos no implica necesariamente la existencia del estado de cesación de pagos; correlativamente, podría configurarse también la insolvencia aún sin mediar falta de pago a las obligaciones.

La cesación de pagos concierne a la situación empresarial en su conjunto, sin que resulte relevante establecer la causa que la haya generado.

Asimismo, la impotencia patrimonial debe revestir los caracteres de generalidad

(en cuanto compromete o proyecta sus efectos a toda la actividad del deudor) y permanencia (en cuanto la situación no se presente como contingente, o pasajera, sino por el contrario, perdurable).

La cesación de pagos se evidencia, en un primer momento, con ciertos hechos o actos de significado ambiguo, cuya verificación no permite, por lo común, afirmar categóricamente en ese momento que la insolvencia se halla concretamente configurada.

El proceso se acentúa, luego, con hechos cuya cantidad, gravedad, y magnitud no dejan margen alguno para la interpretación: la insolvencia es ya manifiesta, o al menos, verificable empíricamente a través de la comprobación o constatación de los hechos que la exteriorizan.

La ley, a los fines de la apertura de los procesos colectivos que regula, se contenta con la manifestación de actos o hechos ostensibles, con aptitud suficiente para revelar dicho estado patrimonial de cesación de pagos, sin requerir prueba directa (Art.78 Y 79 LCQ).

Si la crisis empresarial sólo recibe tratamiento cuando ya está configurada la cesación de pagos, su solución puede ser, cuanto menos" tardía, o más aún, insuficiente para revertir aquélla.

Por ello, la prevención de la crisis exige una tarea de detección anticipada de las dificultades económicas, para permitir una acción oportuna y

efectiva, en la que el empresario deberá desenvolverse proactivamente como gestor de su propia conservación patrimonial, resignando la natural tendencia a minimizar la magnitud, gravedad o inminencia de las dificultades.

Intervención de la asamblea de accionistas

La asamblea de accionistas debe tomar conocimiento cabal de lo que ocurre e instruir al Directorio para que tome las medidas correctivas del caso, antes que se modifique el actual *impasse* financiero.

Es cuanto puedo destacar respecto de la situación económico-financiera de la sociedad.

INDICE BIBLIOGRAFICO

- **Apuntes de cátedra – Análisis e Interpretación de los Estados Contables**
- **Manual practico del Contador 4ta Edición-Edición Maccchi- 1997- Carlos S Zaglul**
- **Análisis de Estados Contables-Edición Mcchi-1996-Enrrique Fowler Newton**
- **Análisis de Estados Financieros-Ed Irwin 1996- Leopoldo A Bernestein**
- **Interpretación y Analisis de los Estados Contables-Edición Macchi 1996-Mario Biondi**
- **Responsabilidad de Directores de Sociedades Anónimas-Bs As Abeledo Perrot 1891- Gagliado Mariano**
- **Responsabilidad civil DEL Sindico Societario-Bs AsHamurabi 1986- Rivera Julio Cesar**
- **Responsabilidad Civil del Medico y Establecimientos Asistenciales- La Roca Bs As 1991- Lorenzatti R.**
- **Normas Tributarias AFIP**
- **Ley de Concursos y Quiebras 24522**
- **Ley de Sociedades Comerciales 19550**
- **Código Civil**
- **Código Penal**
- **Ley Penal Tributaria 24769 y sus modificatorias**

ANEXOS

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL

	2002	%	2003	%	2004	%	2005	%	Eval. 03/02	Eval. 04/03	Eval. 05/04
ACTIVO											
Caja y bancos											
Caja	1.186,40	0.06	1.992,99	0.09	1.494,29	0.06	3.974,87	0.13	67.99%	-25.02%	166.00%
Valores a depositar	10.801,64	0.55	91.169,00	4.15	4.047,85	0.16	15.818,86	0.54	744.03%	-95.56%	290.80%
Bco. del suqia cta.cte.	2.40	0.00	45.86	0.00	33.20	0.00	41.34	0.00	1810.83%	-27.61%	25.52%
Bco. del suqia lecor	10.990,00	0.56	277.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	-97.48%	-100.00%	
Bco. nacion Arg. Cta. Cte.	1.769,59	0.09	0.00	0.00	0.00	0.00	29.06	0.00	-100.00%		
Bco.cordoba lecor-lecop (c/c)	5.556,12	0.28	454.16	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	-91.83%	-100.00%	
Banco nacion					29.54		94.35	0.00			219.40%
Cheques caucion							50.00,00	1.70			
Bco. Galicia							564,24	0.02			
Ctas. a imputar							25.000,00	0.85			
Valores integrados							135,97	0.00			
Cuentas por cobrar por ventas											
<i>Mutuales</i>	659.325,83	33.70	1.164.935,58	53.05	1.572.226,62	60.86	1.459.834,75	49.51	76.69%	34.96%	-7.15%
EPI S.A – Saldo total	904.000,00	46.20	841.526,01	38.32	817.776,16	31.66	1.089.742,22	36.96	-6.91%	-2.82%	33.26%
EPI S.A – Saldo total	-189.475,58	-9.69	-189.475,58	-8.63	-189.475,58	-7.33	-263.785,58	-8.95	0.00%	0.00%	39.22%
Sistema prestación a cobrar	276.077,50	14.11	57.780,66	2.63	68.835,30	2.66	60.162,10	2.04	-79.07%	19.13%	-12.60%
Cheques rechazados / otras ctas.	5.090,40	0.26		0.00	0.00	0.00		0.00	-100.00%		
Mutuales en gestion	116.355,59	5.95	116.355,59	5.30	116.355,59	4.50	116.355,59	3.95	0.00%	0.00%	0.00%
Ingresos tarjetas	1.530,10	0.08	18.140,87	0.83	9.298,25	0.36	12.988,76	0.44	1085.60%	-48.74%	36.69%
Arjetas de credito	1.802,87	0.09		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-100.00%		
Otras cuantas por cobrar											
Retenciones imp. Ing. Brutos	2.790,92	0.14	43.761,74	1.99	0.00	0.00	0.00	0.00	1468.00%	-100.00%	
Anticipo de sueldos	30.700,10	1.57	0.00	0.00	0.00	0.00	18.662,11	0.63	-100.00%		
DGI – anticipos imp. ganancias	49.289,68	2.52	0.00	0.00	90.000,85	3.48	120.590,97	4.09	-100.00%		33.99%
Maq. En formación	8.000,00	0.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-100.00%		
Asing. fliartes no compensables	1.854,32	0.09	4.622,03	0.21	0.00	0.00	0.00	0.00	149.26%	-100.00%	
DGI- anticipo imp. GMP	2.954,56	0.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-100.00%		
Retenciones ley 8577	746,97	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-100.00%		
Accionistas	32.573,50	1.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-100.00%		
Estudios COPRIN			6.100,00		840.00	0.03	0.00	0.00		-86.23%	-100.00%
Seguros anticipados					4.314,96	0.17	0.00	0.00			-100.00%
Reintegros verios						0.00	0.00	0.00			
Alquileres anticipados						0.00	5.370.00	0.18			
Acciones prend. De integración							130.873,23	4.44			
Bienes de cambio											
Deposito- descartables	11.559,98	0.59	11.691,82	0.53	34.495,72	1.64	43.605,50	1.48	1.14%	195.04%	26.41%



Total activo corriente	1.956.646,50	26.6	2.195.779,07	29.7	2.583.364,08	28.6	2.948.363,44	31.2	12.22%	17.65%	14.13%
Inversiones					11.384,50	0.18	11.384,50	0.17	0.00%	0.00%	0.00%
ASUMA	11.384,50	0.20	11.384,50	0.22	1.000,00	0.02	1.000,00	0.02	0.00%	0.00%	0.00%
Asoc. Prestad. Hemodiálisis	1.000,00	0.02	1.000,00	0.02	11.662,43	0.18	11.662,43	0.18	0.00%	0.00%	0.00%
Valores movil S. Cotiz.	11.662,43	0.21	11.662,43	0.22	18.009,43	0.28	18.099,20	0.28	0.00%	0.00%	0.00%
E.S.A. Empresas Sanat. Asoc.	18.009,20	0.32	18.099,20	0.35	355.858,73	5.51	355.858,73	5.47	-2.85%	0.00%	0.00%
Inmuebles	366.307,20	6.46	355.858,73	6.84	2.000,00		0.00	0.00			-100.00%
Anco sudecor-O.negoc.							0.00	0.00			
Valores integrados							170.196,51	2.61			0.00%
Bonos pro 6					170.196,51						
Bienes de uso											
Muebles y utiles VO	3.680.053,63	68.88	3.578.836,54	68.76	4.752.555,17	73.65	4.984.504,91	76.55	-2.75%	32.80%	4.88%
Muebles y utiles AA	-2.556.870,08	-45.08	-2.740.626,01	-55.66	-2.985.480,17	-46.26	-3.204.061,57	-49.21	7.19%	8.93%	7.32%
Edificios VO	4.863.651,46	85.74	4.724.921,68	90.78	4.811.697,12	74.56	4.809.961,61	73.87	-2.85%	1.84%	-0.04%
Edificios AA	-987.693,40	-17.41	-1.012.459,01	-19.45	-1.065.397,98	-16.51	-1.159.896,42	-17.81	2.51%	5.23%	8.87%
Terrenos VO	213.413,76	3.76	207.326,39	3.98	250.000,00	3.87	250.00,00	3.84	-2.85%	20.58%	0.00%
Mejoras VO	55.513,34	0.98	53.929,89	1.04	127.167,58	1.97	275.998,18	4.24	-2.85%	135.80%	117.04%
Mejoras AA	-4.184,09	-0.07	-5.143,35	-0.10	-7.686,69	-0.12	-13.206,65	-0.20	22.93%	49.45%	71.81%
Total activo no corriente	5.672.337,95	74.35	5.204.790,99	70.33	6.453.056,40	71.41	6.511.501,43	68.83	-8.24%	23.98%	0.91%
TOTAL ACTIVO	7.628.984,45	100.00	7.400.570,06	100	9.036.420,48	100	9.459.864,87	100	-2.99%	22.10%	4.69%

	2002	%	2003	%	2004	%	2005	%	Evol. 02/01	Evol. 03/02	Eval. 04/03
PASIVO											
Cuentas por pagar comerciales											
Proveedores	189.518,55	4.62	156.434,18	3.32	183.221,98	2.97	206.153,67	2.62	-17.46%	17.12%	12.52%
Valores de pago diferido	268.961,84	6.56	379.253,17	8.06	656.575,07	10.63	1.029.627,21	13.06	41.01%	73.12%	56.82%
Acreedores cpra. Bienes de uso	0.00	0.00	99.645,61	2.12	99.645,61	1.61	58.320,61	0.74		0.00%	-41.47%
Otras deudas	0.0	0.00	54.108,23	1.15	30.694,32	0.50	5.656,12	0.07		-43.27%	-81.47%
Honorarios directores	89.398,37	2.18	70.331,37	1.49	81.325,37	1.32	128.681,37	1.63	-21.32%	15.63%	58.23%
Acreedores varios	0.00	0.00	43.000,00	0.91	156.110,64	2.53	242.690,03	3.08		263.05%	55.46%
Alquileres a pagar	0.00	0.00	0.00	0.00	4.200,00	0.07	0.00	0.00			-100.00%
Obligaciones a pagar	49.329,51		0.00		0.00		0.00	0.00	-100.00%		
Cobranzas a imputal	6.704,14		0.00		0.00		0.00	0.00	-100.00%		
Honorarios a distribuir	63.160,10		0.00		0.00		0.00	0.00	-100.00%		
Valores a reponer	57.456,44		0.00		0.00		0.00	0.00	-100.00%		
Seguros							103,68	0.00			
Cuentas por pagar bancarias											
Banco Suquia 1760-2		0.00	0.00	0.00	58.623,82	0.91	130.749,33	2.01			123.00%
Banco Suquia 5675-5	0.00	0.00	31.760,91	0.61	716,09	0.01		0.00		-97.75%	-100.00%
Credito bco. cordoba cred. Hipo.	162.402,12	2.86	2.018,39	5.68	425.879,87	6.60	425.879,87	6.54	82.14%	43.97%	0.00%
Banco nacion cta. Cte.			0.00		0.00		0.00			-100.00%	
Lloyds bank cta. Cte.	1.386,40		0.00		0.00		0.00		-100.00%		
Lloyds bank-cred. Hipotecario	26.118,53		0.00		0.00		0.00		-100.00%		
Banco de cordoba cta. Cte.	76.75				0.00		0.00		-100.00%		
Remunerac. Y cargas sociales											
Sueldo a pagar	179.647,07	4.38	122.549,79	2.60	179.847,62	2.91	151.782,00	1.93	-31.78%	46.75%	-15.61%
ANSES	132.175,18	3.22	306.128,60	6.50	750.315,64	12.15	1.327.282,79	16.84	131.61%	145.10%	76.90%
ANSES-obra social	160.314,64	3.91	236.469,67	5.02	303.118,85	4.91	275.991,34	3.50	47.50%	28.19%	-8.95%
Gremiales	122.387,90	2.16	134.788,28	2.59	164.394394,67	2.55	232.922,20	3.58	10.13%	21.97%	41.68%
Provision SAC	21.697,35	0.53	24.238,56	0.52	36.802,36	0.60	43.195,34	0.55	11.71%	51.83%	17.37%
FATSA plan de pago	18.464,74	0.45	18.464,74	0.39	18.464,74	0.30	18.464,74	0.23	0.00%	0.00%	0.00%
Cargas fiscale											
DGI-IVA	28.184,63	0.69	115.693,01	2.46	236.245,59	3.82	344.147,03	4.37	310.48%	104.20%	45.67%
DGI-plaes de pago	101.199,26	2.47	113.291,66	2.41	113.291,66	1.83	113.291,66	1.44	11.95%	0.00%	0.00%
DGR-imp a pagar- Moratoria	8.221,59	0.20	8.221,59	0.17	8.221,59	0.13	8.211,59	0.10	0.00%	0.00%	0.00%
DGR- retenciones a pagar	6.612,45	0.16	6.940,89	0.15	6.815,49	0.11	6.815,49	0.09	0.97%	-1.81%	0.00%
DGR- imp. Ingre. Brutos a pagar	98.329,27	2.40	118.539,72	2.52	149.188,81	2.42	190.330,50	2.41	20.55%	25.86%	27.58%
Imp. Municipales a pagar	40.885,08	1.00	77.710,90	1.65	126.734,60	2.05	173.950,43	2.21	90.07%	63.08%	37.26%
DGI- retenciones a pagar	1.610,19	0.04	7.515,65	0.16	33.531,54	0.54	49.988,37	0.63	366.76%	346.16%	49.08%
Caja de medicos- aporte	117.751,32	2.87	141.327,02	3.00	175.637,11	2.84	155.263,71	1.97	20.02%	24.28%	-11.60%
Municipal- plan de pagos	32.889,53	0.80	32.899,53	0.70	32.899,53	0.53	32.899,53	0.42	0.00%	0.00%	0.00%

DGI- moratoria autonomos	0.00	0.00	115.599,11	2.46	127.449,52	2.06	161.832,66	2.05		10.25%	26.98%
Imp. Inmob munic y prov- EMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	8.751,79	0.14	8.800,74	0.11			0.56%
DGI- GMP y bs personales	14.694,25		0.00		0.00		0.00		-100.00%		
DGI-plan asistencia financiera	84.663,11		0.00		0.00		0.00		-100.00%		
DGR- imp inmobiliarios											
Otras cuentas a pagar	1.573.511,69	38.38	1.56.865,85	33.36	1994.007,81	32.28	2.233.107,36	28.33	-0.23%	27.02%	11.99%
Honorarios profesionales	381.129,70		381.129,70		0.00		33.084,05	0.42	0.00%	-100.00%	
Honorarios pend de imputar	3043,53		0		0		92228,82	1.17	-100.00%		
Honorarios (retiro accionistas)											
Total pasivo corriente	4.099.618,38	93.96	4.706.288,66	97.31	6.177.059,17	100.00	7.881.462,24	100.00	14.80%	31.25%	27.59%
Cuanto por pagar bancarias											
Banco Suquia 1760-2	263.477,75	100.00	0.00		0.00		0.00		0.00%	-100.00%	
Credito bco. cordoba cred. Hipot.			130.076,77								-100.00%
Total pasivo no corriente	263.477,75	6.04	130.076,77	2.69	0.00	0.00	0.00	0.00	-50.63%	-100.00%	0.00%
TOTAL PASIVO	4.363.096,13	57.19	4.836.365,43	65.35	6.177.059,17	68.36	7.881.462,24	83.31	10.85%	27.72%	27.59%

PATRIMONIO NETO											
Capital suscrito											
Capital social	1.600.00,00	48.99	1.600.000,00	62.40	1.600.00,00	55.96	1.600.000,00	101.37	0.00	0.00	0.00
Ajuste capital	2.975.870,13	91.12	2.822.986,31	110.09	2.822.986,31	98.73	2.822.986,31	178.85	-5.14	0.00	0.00
Aportes no capitalizados	784.000,00	24.01	784.000,00	30.57	784.000,00	27.42	1.119.400,00	70.92	0.00	0.00	42.78
Revalu legal					1.249.505,81			71.96			-9.10
Reservas											
Reserva legal	44.651,10	1.37	43.377,48	1.69	43.377,48	1.52	43.377,48	2.75	-2.85	0.00	0.00
Resultados											
Resultados no asignados	-1.954.838,44	-59.86	-2.140.836,85	-83.49	-2.763.653,16	-96.65	-3.722.769,96	-235.86	9.51	29.09	34.70
Resultado del ejercicio	-183.794,47	-5.63	-545.322,31		-876.855,14		-1.420.355,83	-89.99	196.70	60.80	61.98
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.265.888,32	42.81	2.564.204,63	34.65	2.859.361,30	31.64	1.578.402,63	16.69	-21.49	11.51	-44.80
TOTAL PASIVO + PN	7.628.984,45	100.00	7.400.570,06	100.00	9.036.420,47	100.00	9.459.864,87	100.00	-2.99	22.10	4.69

ESTADO DE RESULTADOS

2002		%	2003	%	2004	%	2005	%	Evol. 03/02	Evol. 04/03	Evol. 05/04
Ingresos operativos											
Facturación mutuales	4.103.026,43	84.19	3.254.3979,12	83.35	4.614.313,19	93.44	4.919.300,72	91.34	-20.68 %	41.79%	6.61%
menos facturación honorarios de terceros	-1.542.398,98	-31.65	-725.367,57	-18.58	-1.268.565,66	-25.69	-1.655.734,80	-30.74	-52.97%	74.89%	30.52%
Facturación neta	2.560.627,45	52.54	2.529.011,55	64.77	3.345.747,53	67.75	3.263.565,92	60.60	1.23%	32,29%	-2.46%
Facturación capitas	2.906.882,20	59.65	1.420.395,62	36.38	1.836.774,97	37.20	2.863.737,08	53.18	-51.14%	29.31%	55.91%
menos prestaciones y honorarios	-972.648,40	-19.96	-457.607,14	-11.72	-813.344,05	-16.47	-1.406.339,42	-26.11	-52.95%	77.74%	72.91%
Facturación neta	1.934.233,80	39.69	962.788,48	24.66	1.023.430,92	20.72	1.457.397,66	27.06	-50.22%	6.30%	42.40%
Alquileres cobrados	378.545,69	7.77	412.749,05	10.57	569.004,68	11.52	664.470,54	12.34	9.04%	37.86%	16.78%
Excedente bruto-margen	4.873.406,94	100.00	3.904.549,08	100.00	4.938.183,13	100.00	5.385.434,12	100.00	-19.88%	26.47%	9.06%
MENOS Egresos Operativos											
Gastos operativos	-3.389.968,76	-69.56	-2.284.705,02	-58.51	-3.129.423,60	-63.37	-3.720.575,47	-69.09	-32.60%	36.97%	18.89%
Gastos de administración	-1.345.724,52	-27.61	-1.291.364,28	-33.07	-1.635.768,24	-33.12	-1.891.656,95	-35.13	-4.04%	26.67%	15.64%
Costos medicamentos (Anexo costo de ventas)	-630.081,88	-12.93	-810.211,01	-20.75	-964.130,79	-19.52	-1.073.067,36	-19.93	28.59%	19.00%	11.30%
Utilidad operativa	-4.92.368,22	-10.10	-481.731,23	-12.34	-791.139,50	-16.02	-1.299.865,66	-24,14	-2.16%	64.23%	64.30%
MAS Otros Ingresos y egresos	139.928,50	2.87	158.494,82	4.06	158.634,68	3.21	165.457,16	3.07	13.27%	0.09%	4.30%
Resultados B.A.I.T	-352.439,72	-7.23	-323.236,14	-8.28	-632.504,82	-12.81	-1.134.408,50	-21.06	-8.29%	95.68%	79.35%
Resultados financieros y por tenencia (RECPAM)	168.645,25	3.46	-222.085,90	-5.69	-244.350,32	-4.95	-285.947,33	-5.31	-231.69%	10.03%	17.02%
B.A.T (beneficios antes de impuestos)	-183.794,47	-3.77	-545.322,31	-13.97	-876.855,14	-17.76	-1.420.355,83	-26.37	196,70%	60,80%	61,98%
Impuesto a las ganancias	0,00	0.00	0,00	0.00	0,00	0.00	0,00	0.00			
B.D.T. – UTILIDAD NETA	-183.794,47	-3.77	-545.322,31	-13.97	-876.855,14	-17.16	-1.420.355,83	-26.37	196.70%	60.70%	61.98%

RENTABILIDAD FINANCIERA

		2002	2003	2004	2005
Rentabilidad financiera ROE	%	-5.63%	-18.71%	-32.34%	-64.01%
<u>Desagregación de pares</u>					
a- Rentabilidad económica	%	-4.62%	-4.30%	-7.70%	-12.27%
b-factor de aplacamiento financiero	Coef.	1.22	4.35	4.20	5.22
b.1 Efecto tamaño de la deuda	Coef.	2.34	2.58	3.03	4.17
b.2 Efecto costo de deuda	Coef.	0.52	1.69	1.39	1.25
c- Efecto fiscal	Coef.	1.00	1.00	1.00	1.00
Total		-5.63%	-18.71%	-32.34%	-64.01%
a) ROE margen	%	-3.77%	-13.97%	-17.76%	-26.37%
b) ROE rotación	Coef.	1.49	1.34	1.82	2.43

RIESGO FINANCIERO

Capacidad de pago de corto plazo (Liquidez)

		2002	2003	2004	2005
Fondo de maniobra (AC-PC) <i>capital de trab</i>	\$	-2.142.971,88	-2.510.509,59	-3.593.695,09	-4.933.098,80
Ajuste del F. M. A Stocks	Coef.	-94.31	-65.90	-41.03	-48.41
Liquidez Corriente (AC/PC)	Coef.	0.48	0.47	0.42	0.37
Prueba de acidez (AC-C)/PC-liq. Seca	Coef.	0.47	0.46	0.40	0.36
Liquidez absoluta (Dispone/PC)	Coef.	0.01	0.02	0.001	0.01
Liquidez tecnica (PMS+PMC)/PMP	Coef.	0.40	0.83	0.62	0.43
Suficiencia de liquidez (LC/LT)	Coef.	1.21	0.56	0.67	0.87
Periodo medio de cobro (cred/vtas) x 365	Días	133	188	177	168
Periodo medio de pago (proveed/cpras) x 365	Días	344	237	302	415
Periodo medio de stocks (BC/CV) x 365	Días	3	9	11	11

Capacidad de pago global (Solvencia)

		2002	2003	2004	2005
Solvencia global o garantía (A/P)	Coef.	1.75	1.53	1.46	1.20
Índice de inmovilización (ANC/A)	%	74.35	70.33	71.41	68.83
Dependencia financiera (P/A)-endeud s/ act.	%	57.19	65.35	68.36	83.31
Independencia financiera (P/A)		42.81	34.65	31.64	16.69
Endeudam. Total sobre P (P/N)	%	133.60	188.61	216.03	499.33
Endeudam. Corriente sobre PN (PC/PN)	%	125.53	183.54	216.03	499.33
Estructura de pasivo (PC/P)	%	93.96	97.31	100.00	100.00
Financiación automática (proveed. /P)	%	4.34	3.23	2.97	2.62

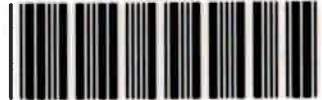
10/10/10 10/10/10

RENTABILIDAD ECONOMICA – ROA

		2002	2003	2004	2005
1- RENTABILIDAD ECONOMICA (ROA)	%	-4.62	-4.30	-7.70	-12.27
a) RENTABILIDAD COMERCIAL (margen)	%	-7.23	-8.28	-12.81	-21.06
b) ROTACION DE ACTIVOS	Coef.	0.64	0.52	0.60	0.58
b.1) Rotación de activos fijos	Coef.	0.86	0.72	0.85	0.83
b.2) Rotación de activos circulante	Coef.	2.49	1.88	2.07	1.95
I-Rotación de stocks	Coef.	110.68	38.90	33.13	32.32
II-Rotación de fondos	Coef.	160.81	62.85	99.22	141.48
III-Rotación de créditos	Coef.	2.56	1.97	2.17	2.11



Biblioteca Central



63966

63966